

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría Financiera:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.EE.88	22
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.20.EE.88	37
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88	41
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.20.EE.88.....	47
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.20.EE.88.....	48
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88	48
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.20.EE.88.....	51
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88	51
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88	56
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.20.EE.88	57
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.20.EE.88	61
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	64
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	64
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	65
XI. Dictamen de la Auditoría.....	65

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit
20-EE.88-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que nunca se ha auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	8,924,263.47	
Muestra Programada (PAA)	2,677,279.04	30.0 %
Universo Fiscalizable	8,342,562.67	
Muestra Fiscalizada	3,809,979.13	45.7 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: las denominadas «Comisionado Ejecutivo» y la «Dirección General de Administración y Fondos».

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
7. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
8. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra de la auditoría proporcionadas mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, a los Expedientes de Pago a Víctimas y estados de cuenta bancarios BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 y BANCOMER Cta. ...6288 remitidos con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, correspondientes a las erogaciones registradas en el auxiliar contable «5599-01 del 01 enero al 31 diciembre de 2020», se detectaron irregularidades por un importe de \$421,101.77 (cuatrocientos veintiún mil ciento un pesos 77/100 moneda nacional) con cargo a los Recursos del Fondo de Emergencia y al patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, las cuales se detallan en los siguientes numerales:

1. Del análisis a los Expedientes de Pago a las Víctimas proporcionados con el oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 (Legajos de Instrucción); se detectan las

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

siguientes irregularidades por un importe de \$142,143.55 (ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 55/100 moneda nacional):

1.1. De la revisión a la aplicación de los recursos del «Fondo de Emergencia» que es utilizado exclusivamente para el otorgamiento de ayudas inmediatas; se advierte que no se justifican las siguientes erogaciones por el importe de \$17,723.49 (diecisiete mil setecientos veintitrés pesos 49/100 moneda nacional), toda vez que en la documentación anexa a las pólizas y en el legajo de documentos de la Instrucción 001/2020, no se incluye la solicitud o escrito libre por parte de la víctima y/o beneficiario, ni la Instrucción donde se señale al beneficiario en específico, asimismo respecto de las pólizas E00015 y E00016 no se acredita a las víctimas, de la póliza E00017 no se identifica que la persona que se establece como paciente dentro de la documentación anexa, sea la persona acreditada como víctima y de la póliza E00034 no se integra la documentación que ampare el recibimiento de las despesas por parte de las víctimas; al presentar únicamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y Comprobante Pago del Banco.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LOS PAGOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

Número	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Estados de Cuenta Bancarios		
	Fecha	Importe \$	Fecha de Expedición	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Institución Bancaria	Fecha de Pago	Importe \$
E00015	12/02/2020	5,875.71	11/02/2020	136C7B43-147F-4B80-8935-E6384DEC16EF	5,200.00	BANCOMER Cta. ...6288	12/02/2020	5,200.00
E00016	12/02/2020	1,200.00	11/02/2020	9D3A7963-3E18-4828-A981-29467F29293E	1,062.00	BANCOMER Cta. ...6288	12/02/2020	1,062.00
E00017	17/02/2020	5,147.78	11/02/2020	13C4017E-F3BB-430B-9EF4-2570A5CA8BE7	5,147.78	BANCOMER Cta. ...6288	17/02/2020	5,147.78
E00034	29/04/2020	5,500.00	30/04/2020	1FB0201F-FBB0-4344-925C-8162C93AD2A5	5,500.00	BANCOMER Cta. ...6288	29/04/2020	5,500.00
Total		17,723.49			16,909.78			16,909.78

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con el oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el numeral 10.4 y estados de cuenta bancarios solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-05/2021 del 03 de agosto de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-06/2021 del 23 de agosto de 2021 y proporcionados con los oficios CEAIV/NAY/0149/2021 del 10 de agosto de 2021 en el numeral 1 y CEAIV/NAY/0162/2021 del 26 de agosto de 2021 en el numeral 1.

1.2. No se acredita contar con los soportes documentales que justifican fehacientemente que se cumplió con los requisitos para acceder a los recursos del Fondo señalados en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y en los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, por un importe de \$124,420.06 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos 06/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LOS EXPEDIENTES PROPORCIONADOS

Póliza		Carta de Instrucción		CFDI		Estados de Cuenta de BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2		Comentarios
Número	Fecha	Número	Beneficiario	Fecha de Expedición	Folio Fiscal	Fecha de Pago	Importe \$	
E00047	11/06/2020	002/2020	M... A... H... M...	15/06/2020	29169A15-E4B4-4C4B-9D12-E28D1E1BD061	12/06/2020	13,822.56	Dentro del Legajo de la Instrucción 002/2020, no se encontró

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Carta de Instrucción		CFDI		Estados de Cuenta de BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2		Comentarios
Número	Fecha	Número	Beneficiario	Fecha de Expedición	Folio Fiscal	Fecha de Pago	Importe \$	
								documentación soporte que justifique las erogaciones, únicamente se integró el Acuse de la Carta de Instrucción 002/2020 donde se contempla el importe de \$13,822.56, por lo que no acredita cumplir con los requisitos estipulados en los ordenamientos mencionados.
D00035	23/07/2020	006/2020	M... A... D... A... C...	23/07/2020	4D038B60-F77E-4082-A1E7-1DB7D4789964	31/07/2020	15,080.00	Respecto de éstas erogaciones por \$82,643.05 no se acredita que se hayan cumplido los requisitos de los Lineamientos y la Ley, toda vez que no se proporcionó el Legajo con la Instrucción 006/2020, el cual debe contener los documentos que respalden dichas erogaciones.
D00035	23/07/2020	006/2020	M... A... D... A... C...	23/07/2020	6B7F2D0D-D256-4E27-AE20-A349357905ED	31/07/2020	17,400.00	Nota: En éste numeral solo se considera el importe por \$32,480.00, ya que el importe faltante de \$50,163.05 para complementar la cifra total señalada, se ésta observando en el Numeral 2 de éste mismo resultado.
D00035	23/07/2020	006/2020	A... D... A...	Sin CFDI	Sin CFDI	31/07/2020		
D00035	23/07/2020	006/2020	M... D... C... C...	Sin CFDI	Sin CFDI	31/07/2020		
D00035	23/07/2020	006/2020	M... I... A... C...	Sin CFDI	Sin CFDI	31/07/2020		N/A (Ver Nota Plasmada en la siguiente Columna)
E00085	03/11/2020	022/2020	D... F... F... J...	21/10/2020	4ADF500D-B27F-46B2-AB5F-21114D31F6C0	10/11/2020	8,120.00	Respecto de éstas erogaciones por \$99,377.43 no se acredita que se hayan cumplido los requisitos de los Lineamientos y la Ley, toda vez que no se proporcionaron los Legajos con la
E00085	03/11/2020	022/2020	D... F... F... J...	27/11/2020	8326F964-2197-4B8A-8EEB-27987DD0AE35	10/11/2020	17,400.00	
E00085	03/11/2020	022/2020	D... F... F... J...	21/10/2020	92AA04FB-BC37-45BB-B85E-44860CE1F850	10/11/2020	17,400.00	
E00085	03/11/2020	022/2020	D... F... F...	03/11/2020	4AECF93E-61A2-	10/11/2020	17,400.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Carta de Instrucción		CFDI		Estados de Cuenta de BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2		Comentarios
Número	Fecha	Número	Beneficiario	Fecha de Expedición	Folio Fiscal	Fecha de Pago	Importe \$	
			J...		4EF1-B706-842DF4A71791			Instrucción
E00085	03/11/2020	022/2020	M... A... D... A... C...	Sin CFDI	Sin CFDI	10/11/2020		022/2020, 023/2020 y 024/2020, los cuales deben contener los documentos que respalden dichas erogaciones.
E00085	03/11/2020	023/2020	K... R... V... S...	Sin CFDI	Sin CFDI	19/11/2020		Nota: En éste numeral solo se considera
E00085	03/11/2020	023/2020	S... A... C... D...	Sin CFDI	Sin CFDI	19/11/2020		resarcitorio el importe por \$60,320.00, ya que el importe faltante de \$39,057.43 para complementar la cifra total señalada, se ésta observando en el Numeral 2 de éste mismo resultado.
E00085	03/11/2020	024/2020	J... A... P... M...	Sin CFDI	Sin CFDI	24/11/2020		Según el concepto de la póliza se registra una erogación por \$17,797.50 respecto a la Carta de Instrucción
E00091	31/12/2020	Sin Carta de Instrucción	R... R... A... C... R... (Éste se tomó del CFDI al no encontrarse Carta de Instrucción)	26/11/2020	AAA1A27F-35B1-44CE-84E4-A809F7F71156	01/12/2020	17,797.50	026/2020; sin embargo en ésta solo se consideran dos autorizaciones para transferir al proveedor D... F... F... J... por el importe de \$17,400.00, advirtiéndose que no contempla el importe inicialmente señalado, por lo que no se acredita que se hayan cumplido los requisitos de los Lineamientos y la Ley para efectuar la erogación por \$17,797.50.
Total							124,420.06	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4, estados de cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en los Numerales 2. y 9.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- No se comprueban los importes otorgados por \$144,661.48 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional), ya que en la documentación anexa a las siguientes pólizas no se integran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el pago a las víctimas y que soporten el egreso, así mismo respecto de la póliza E00085 cabe señalar que se localizó dentro del Legajo de Instrucción 021/2020 el Comprobante Fiscal Digital en el cual la fecha de la factura y el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del emisor son ilegibles, por lo que no fue posible su verificación en el Sistema de Administración Tributaria (SAT):

FALTA DE COMPROBACIÓN AL NO INTEGRAR CFDI A LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS PÓLIZAS									
Póliza			Carta de Instrucción		Número de Expediente s/Formato Encontrado en el Legajo de Instrucción	Estados de Cuenta de BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2		Irregularidad	
Número	Fecha	Importe \$	Número	Beneficiario		Fecha de Pago	Importe \$		
D00035	23/07/2020	18,488.05	006/2020	A... D... A...	N/A por no acreditar tener Expediente	31/07/2020	18,488.05	Sin CFDI	
D00035	23/07/2020	16,575.00	006/2020	M... D... C... C...	N/A por no acreditar tener Expediente	31/07/2020	16,575.00	Sin CFDI	
D00035	23/07/2020	15,100.00	006/2020	M... I... A... C...	N/A por no acreditar tener Expediente	31/07/2020	15,100.00	Sin CFDI	
E00047	11/06/2020	13,113.00	002/2020	H... R... A...	CEAIV/NAY/175/2020	11/06/2020	13,113.00	Sin CFDI	
E00056	21/08/2020	13,800.00	007/2020	M... T... V... P...	CEAIV/NAY/118/2018	21/08/2020	13,800.00	Sin CFDI	
E00058	27/08/2020	16,000.00	009/2019	M... L... P... M...	CEAIV/NAY/287/2020	27/08/2020	16,000.00	Sin CFDI	
E00085	03/11/2020	17,400.00	022/2020	M... A... D... A... C...	N/A por no acreditar tener Expediente	10/11/2020	17,400.00	Sin CFDI	
E00085	03/11/2020	1,584.69	023/2020	K... R... V... S...	N/A por no acreditar tener Expediente	19/11/2020	1,584.69	Sin CFDI	
E00085	03/11/2020	18,488.05	023/2020	S... A... C... D...	N/A por no acreditar tener Expediente	19/11/2020	18,488.05	Sin CFDI	
E00085	03/11/2020	1,584.69	024/2020	J... A... P... M...	N/A por no acreditar tener Expediente	24/11/2020	1,584.69	Sin CFDI	
E00085	03/11/2020	12,528.00	021/2020	P... G... G... M...	CEAIV/NAY/218/2020	05/11/2020	12,528.00	El CFDI se encuentra en el expediente, pero no se verificó en el SAT debido a que la fecha de la factura y el RFC del emisor son ilegibles.	
Total							144,661.48		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4, Estados de Cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en los Numerales 2. y 9.

- No se acredita contar con los documentos justificativos para la integración de los Expedientes para sustentar el ejercicio del gasto por concepto de Recursos de Ayuda a Víctimas, por un importe de \$53,685.55 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pesos 55/100 moneda nacional), en relación a lo que se describe en la columna de irregularidad de la siguiente tabla:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA									
Póliza			Carta de Instrucción	Beneficiario	Número de Expediente	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Irregularidad
Número	Fecha	Importe \$				Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	
E00007	09/01/2020	17,797.50	008/2019	R... R... A... C... R...	CEAIV/NAY/006/2019	09/01/2020	AAA11D99-0A33-45DA - 9E9E-339F64076C8A78BBD0E2-57E3-4D61-A30D-3B5430F3F9FC	17,797.50	Carece de Estudio Socio Económico
D00030	29/06/2020	17,400.00	004/2020	M.. A... D... C...	CEAIV/NAY/187/2020	26/06/2020		17,400.00	Carece del Registro Estatal de Víctimas
D00030	29/06/2020	18,488.05	004/2020	R... E... P... O...	CEAIV/NAY/130/2018	En Expediente	En Expediente	En Expediente	Carece de Estudio Socio Económico y el CFDI no se anexó a la póliza se localizó en el expediente.
Total		53,685.55							

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en el Numeral 9.

- De la revisión a las pólizas con su documentación anexa remitidas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en atención al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, a los estados de cuenta bancarios de la Institución BBVA BANCOMER S.A. F/Contrato ...869-2 y a los Expedientes de Pago a Víctimas, proporcionados mediante oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021; se observa la falta de la documentación comprobatoria en los expedientes por un importe de \$80,611.19 (ochenta mil seiscientos once pesos 19/100 moneda nacional), toda vez que carecen de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los recursos otorgados por concepto de ayuda alimentaria, que fueron pagados con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit según se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA						
Póliza		Número de Expediente	Carta de Instrucción	Beneficiario	BBVA BANCOMER S.A. F/Contrato ...869-2	
Número	Fecha				Fecha de Pago	Importe \$
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/214/2019	008/2020	M... M... R... C...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/129/2018	008/2020	M... M... R... P...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/056/2019	008/2020	M... E... Z... M...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/006/2019	008/2020	N... M... P... P...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/025/2018	008/2020	A... R... B...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/114/2018	008/2020	A... V... R...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/016/2019	008/2020	M... T... R... G...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/315/2019	008/2020	C... I... V... R...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/156/2019	008/2020	R... C... C...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/90/2018	008/2020	Y... G... L... C...	26/08/2020	1,484.69

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Número de Expediente	Carta de Instrucción	Beneficiario	BBVA BANCOMER S.A. F/Contrato ...869-2	
					Fecha de Pago	Importe \$
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/002/2018	008/2020	N... J... R...	26/08/2020	1,584.69
E00057	21/08/2020	CEAIV/NAY/216/2019	008/2020	M... E... M... L...	27/08/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/122/2018	010/2020	M... L... M... C...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/202/2019	010/2020	M... B... C...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/162/2019	010/2020	M... A... P...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/086/2019	010/2020	P... A... R...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/131/2018	010/2020	R... V... R...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/060/2018	010/2020	F... B... H...	01/09/2020	1,584.69
E00063	01/09/2020	CEAIV/NAY/100/2018	010/2020	M... G... N... B...	01/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/260/2019	013/2020	S... M... G... O...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/334/2019	013/2020	A... D... R... G...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/075/2018	013/2020	P... N... F... R...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/015/2019	013/2020	M... T... M... M...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/080/2019	013/2020	M... S... D... M...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/254/2019	013/2020	M... V... M... M...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/122/2019	013/2020	A... S... C...	09/09/2020	1,584.69
E00065	09/09/2020	CEAIV/NAY/096/2018	013/2020	M... F... R... M...	09/09/2020	1,584.69
E00066	15/09/2020	CEAIV/NAY/092/2018	014/2020	M... Z... Z...	15/09/2020	1,548.69
E00066	15/09/2020	CEAIV/NAY/114/2019	014/2020	C... G... L... M...	15/09/2020	1,548.69
E00066	15/09/2020	CEAIV/NAY/125/2018	014/2020	A... P... R... R...	15/09/2020	1,548.69
E00067	22/09/2020	CEAIV/NAY/029/2018	015/2020	M... A... G... R...	22/09/2020	1,584.69
E00067	22/09/2020	CEAIV/NAY/033/2019	015/2020	K... G... F...	22/09/2020	1,584.69
E00067	22/09/2020	CEAIV/NAY/067/2019	015/2020	E... A... G...	22/09/2020	1,584.69
E00068	28/09/2020	CEAIV/NAY/161/2019	016/2020	P... G... F...	28/09/2020	1,584.69
E00068	28/09/2020	CEAIV/NAY/021/2019	016/2020	S... M... F...	28/09/2020	1,584.69
E00068	28/09/2020	CEAIV/NAY/031/2019	016/2020	M... L... L... L...	28/09/2020	1,584.69
D00069	05/10/2020	CEAIV/NAY/309/2020	017/2020	L... B... A...	05/10/2020	1,584.69
D00069	05/10/2020	CEAIV/NAY/127/2018	017/2020	L... B... B...	05/10/2020	1,584.69
D00069	05/10/2020	CEAIV/NAY/123/2018	017/2020	M... A... M...	05/10/2020	1,584.69
D00069	05/10/2020	CEAIV/NAY/089/2018	017/2020	L... E... S... M...	05/10/2020	1,584.69
D00069	05/10/2020	CEAIV/NAY/087/2018	017/2020	M... B... G... V...	05/10/2020	1,584.69
E00075	12/10/2020	CEAIV/NAY/050/2019	018/2020	M... J... S... A...	14/10/2020	1,584.69
E00075	12/10/2020	CEAIV/NAY/014/2019	018/2020	M... C... B...	14/10/2020	1,584.69
E00076	19/10/2020	CEAIV/NAY/289/2020	019/2020	M... B... R... V...	20/10/2020	1,584.69
E00076	19/10/2020	CEAIV/NAY/088/2019	019/2020	E... T... B... A...	20/10/2020	1,584.69
E00076	19/10/2020	CEAIV/NAY/309/2020	019/2020	F... A... R...	20/10/2020	1,584.69
E00076	19/10/2020	CEAIV/NAY/057/2020	019/2020	E... M... V...	27/10/2020	1,584.69
E00077	26/10/2020	CEAIV/NAY/047/2020	020/2020	R... A... G... A...	27/10/2020	1,584.69
E00077	26/10/2020	CEAIV/NAY/049/2020	020/2020	B... J... A... M...	27/10/2020	1,584.69
E00077	26/10/2020	CEAIV/NAY/385/2019	020/2020	S... J... L... A...	27/10/2020	1,584.69
E00085	03/11/2020	CEAIV/NAY/269/2020	021/2020	G... E... T... G...	05/11/2020	1,584.69
Total						80,611.19

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 Numeral 10. en atención al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, Expedientes de Pago a Víctimas y estados de cuenta bancarios de BBVA BANCOMER S.A. F/ Contrato ...869-2, entregados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 Numeral 2. y 9, en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 7, párrafo sexto, 106, párrafo segundo, fracción I y 107, párrafo quinto, fracciones I, II y IV de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 4, párrafo último del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 67, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 19, fracciones II, III, IV, XII, XXI y XXII, 27, fracciones I, II, XIX y XXXI, 28, fracciones I y VI y 31, fracciones II y VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit; 16, 18, fracciones IV y V, 20, párrafo cuarto, 24, 60 y 67 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$421,101.00 (cuatrocientos veintiún mil ciento un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; director general del registro de víctimas; subdirector de administración; subdirector de fondos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

Punto 1.1.

es (sic) conveniente precisar que el expediente 001/2020 se inicia en razón de lo estipulado por el artículo 20 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic) de ayuda (sic), asistencia (sic) y reparación (sic) integral (sic) a víctimas (sic) del estado (sic) de Nayarit, con el cual se da inicio a la apertura de la cuenta bancaria fuera del patrimonio del Fideicomiso, que fungirá como puente de los ingresos, el comisionado (sic) ejecutivo (sic) determinara (sic) el monto mínimo de la cuenta, determinación que deberá de realizarse a más tardar el 15 de enero del ejercicio que se trate y de existir remanentes al finalizar el año deberán de ser reintegrados a la cuenta del fideicomiso (sic), a más tardar el 31 de diciembre, dejando en claro que el recurso de dicha cuenta puente es para efectos de apoyos urgentes a víctimas, en razón de ello, en el expediente anteriormente descrito solo cuenta con la documentación que sustenta lo estipulado en dicho numeral. (documentos que acreditan la creación de la cuenta, cantidad de la misma y gastos que se hicieron de ella, así como el remanente que quedo (sic) y que fue reintegrado al fideicomiso (sic)).

... en relación al expediente 001/2020 señala la falta de la de (sic) solicitud o escrito libre por parte de la víctima para acceder al fondo (sic), así como la instrucción donde se señale al beneficiario de la misma.

me (sic) permito informarle que la documentación consistente en el escrito libre o solicitud por parte de la víctima para acceder al fondo (sic) así como la instrucción donde se señala al beneficiario, se encuentra integrada en el expediente CP/001/2020, el cual se inició debido a la solicitud de acceso al fondo (sic) presentada por la víctima indirecta S... P... B...(sic), expediente que contiene los requisitos establecidos por la norma y el cual me permito remitirle en este momento, haciendo la aclaración que dicha ayuda inmediata fue egreso de la cuenta puente y no de la cuenta del fideicomiso (sic), realizándose el pago directamente al prestador de servicios que fue señalado en la solicitud de acceso al fondo (sic) por la víctima indirecta, (tal y como se acredita en el expediente CP/001/2020 que se remite), lo anterior con fundamento en el artículo 20, 31 inciso II y el artículo 12 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic) de ayuda (sic), asistencia (sic) y reparación (sic). (nota: no se integró dicha documentación en el expediente 001/2020 que fue observado por ustedes, porque los expedientes de solicitudes de acceso al fondo (sic) de la cuenta puente llevan otra nomenclatura para mayor control administrativo.

...se observa que las pólizas E00015 Y E00016, no se acredita a (sic) la calidad de víctima y de la póliza E00017 se observan (sic) que no se tiene por acreditado que el paciente sea la misma persona que fue acreditada como víctima.

... en razón a dichas observaciones argumento y justifico señalando que esas tres pólizas fueron de gastos médicos en beneficio de la víctima indirecta S... P... B..., pagos realizados al prestador de servicios y que se encuentra fundamentado en el expediente que remito siendo el CP/001/2020 (nota: con los documentos que integran el expediente en mención, específicamente la calidad de víctima se tiene por acreditada la observación a las póliza E00015 Y (sic) E00016 y la observación a la póliza E00017 se tiene por acreditada con el documento expedido por el hospital quirúrgico s...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(sic) R... en el cual especifica el nombre del paciente y es coincidente con la víctima que solicito (sic) el apoyo).

...En relación a lo observado en la póliza E00034, donde se nos manifiesta que no se integra la documentación que ampare el recibimiento de las despesas por parte de las víctimas.

... justifico la observación remitiendo en este momento copia certificada de los 50 recibos expedidos por las víctimas directas e indirectas que recibieron dichos apoyos.

Punto 1.2.

...en donde se describen los expedientes y las observaciones realizadas en cada uno de ellos, doy contestación y justifico en el mismo orden que fueron plasmadas por el ente fiscalizador siendo de la siguiente manera.

...Del número de póliza E0004 con numero (sic) de Instrucción 002/2020...

... como se observa en el expediente bajo en (sic) número de instrucción 002/2020 fue iniciado por solicitud de acceso al fondo de la víctima indirecta H... R... A... por concepto de gastos funerarios vía reembolso (sic), por la cantidad de \$ 13,113.00, expediente que contiene la documentación que nos requiere la norma para acceder al fondo (sic), precisando que si bien es cierto que la instrucción de pago 002/2020 que obra en dicho expediente se señala otro pago por la cantidad de \$13,822.56 con nombre de beneficiario, M... A... H... M..., el cual es el que se nos señala en la observación, para ello manifestó que dicho pago fue rechazado por la fiduciaria (banco) debido a irregularidades en los datos proporcionados por el prestador de servicios, al cual se le realizaría el pago, en razón de ello, en la instrucción 002/2020 solo se le pago (sic) a la víctima de nombre H... R... A... por la cantidad anteriormente descrita, para acreditar lo manifestado, remito

- 1. copia certificada del correo electrónico que me fue enviado por la fiduciaria en donde rechazan el pago por la cantidad de \$13,822.56 al que ustedes refieren que no se justifica.*
- 2. remito copia certificada del correo electrónico que le fue enviado al personal del área jurídica para que proporcionara los datos correctos del prestador de servicios funerarios de la víctima directa M... G... S... C..., por la cantidad de \$13,822.56.*
- 3. remito expediente bajo el número de instrucción 003/2020, la cual contiene ya de manera precisa los datos del prestador de servicios, así como los documentos que fundamentan la solicitud de acceso al fondo por concepto de gastos funerarios por la cantidad observada siendo esta \$13,822.56.*

... derivado de la póliza número D00035, instrucción número 006/2020...

... justificando y dando contestación a dicha observación me permito remitirle el expediente bajo el número de instrucción 006/2020, de fecha 31 del mes de julio del año 2020, el cual contiene la documentación que acredita el acceso al fondo (sic) conforme a la ley y los lineamientos por las erogaciones de \$82,643.05.

...derivado de la póliza número E00085, y las instrucciones números 022/2020, 023/2020 y 024/2020...

...justificando y dando contestación a dicha observación me permito remitirle los expedientes bajo el número de instrucciones 022/2020, 023/2020 y 024/2020, de fechas 09, 11 y 23 del mes de

Noviembre (sic) del año 2020, los cuales contienen la documentación que acredita el acceso al fondo (sic) conforme a la ley y los lineamientos por las erogaciones de \$99,377.43.

... de la póliza E00091 se realiza la observación, que en la misma se encuentran tres erogaciones y que dos de ellas se encuentran sustentadas y justificadas en la instrucción numero (sic) 026/2020...

... justificando y dando contestación a dicha observación me permito informar que la erogación por la cantidad de \$17,797.50, se encuentra sustentada y justificada en la documentación que contiene el expediente bajo el número de instrucción 025/2020 el cual me permito remitirle en este momento, el cual contiene la documentación requerida por la ley y los lineamientos para efectos de acceder al fondo (sic) y realizar dicha erogación.

Numeral 2.

...En relación a la observación anteriormente descrita doy contestación y justifico remitiendo en este momento los siguientes CFDI en el orden en el que me fueron solicitados para que los mismos sean anexados a las pólizas correspondientes:

1. póliza (sic) D00035, beneficiario de iniciales A... D... A..., remito 3 CFDI con los cuales se acredita el monto de la erogación.

2. póliza (sic) D00035, beneficiario de iniciales M... D... C... C..., remito 1 CFDI con el cual se acredita el monto de la erogación.

3. póliza(sic) D00035, beneficiario de iniciales M... I... A... C..., remito dos CFDI con los cuales se acredita el monto de la erogación.

4. póliza(sic) E00047, beneficiario de iniciales H... R... A..., quiero señalar que dicha erogación no cuenta con factura, debido a que el beneficiario solo presento (sic) tickets para acreditar el monto de lo solicitado, tal y como se advierte en el expediente bajo el número de instrucción 002/2020, en razón de ello la imposibilidad que se tiene para remitir el CFDI solicitado por ustedes, hago referencia que dicho apoyo será expuesto ante la junta (sic) de gobierno (sic) como crédito incobrable ya que la víctima en el término de 30 días posteriores a el apoyo otorgado no presento (sic) la factura correspondiente. (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic)).

5. póliza (sic) E00056, beneficiario de iniciales M...T....V... P.... en la cual quiero señalar que dicha erogación no cuenta con factura, tal y como se advierte en el expediente bajo el número de instrucción 007/2020, en razón de ello la imposibilidad que se tiene para remitir el CFDI solicitado por ustedes, hago referencia que dicho apoyo será expuesto ante la junta (sic) de gobierno (sic) como crédito incobrable, ya que la víctima en el término de 30 días posteriores a el (sic) apoyo otorgado no presento (sic) la factura correspondiente. (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic)).

6. póliza (sic) E00058, beneficiario de iniciales M...L...P... M..., en (sic) cual manifiesto que no se cuenta con factura, debido a que tal y como obra en el expediente la víctima solo presento (sic) tickets, en razón de ello, señalo la imposibilidad que se tiene de remitir el CFDI solicitado por ustedes, señalando que dicho monto de la erogación ya fue autorizado en la segunda sesión ordinaria de la junta (sic) de gobierno (sic) de fecha 31 del mes de mayo del año 2021, como crédito incobrable, toda vez que la víctima en el término de 30 días posteriores al apoyo otorgado no presento (sic) la factura multicitada. (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic)).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

7. póliza (sic) E00085, beneficiario de iniciales M... A... D... A... C... remito 1 CFDI con el cuales (sic) se acredita el monto de la erogación.

8. póliza (sic) E00085, beneficiario de iniciales K... R... V... S..., señalando que se tiene la imposibilidad de remitir CFDI solicitado por ustedes, toda vez que la víctima no acredita (sic) el apoyo dentro del término establecido por la norma, por lo que dicha erogación ya se tiene como crédito incobrable autorizado por la junta (sic) de gobierno (sic) en la segunda sesión ordinaria de fecha 31 del mes de mayo del año 2021. (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic)).

9. póliza (sic) E00085, beneficiario de iniciales S... A... C... D.... remito 1 CFDI con el cuales (sic) se acredita el monto de la erogación.

10. póliza (sic) E00085, beneficiario de iniciales J... A... P... M... señalando que se tiene la imposibilidad de remitir CFDI solicitado por ustedes, toda vez que la víctima no acredita (sic) el apoyo dentro del término establecido por la norma, por lo que dicha erogación ya se tiene como crédito incobrable autorizado por la junta (sic) de gobierno (sic) en la segunda sesión ordinaria de fecha 31 del mes de mayo del año 2021. (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo (sic)).

11. póliza (sic) E00085, beneficiario de iniciales P... G... G... M... remito 1 CFDI con el cual se acredita el monto de la erogación.

No se acredita...

Numeral 3.

...En razón de lo observado en el punto tres, me permito señalar que por un error involuntario las documentaciones requeridas no se encontraban anexa (sic) dentro del expediente observado, en razón de ello y con la finalidad de justificar y subsanar la observación me permito remitir en copia certificada la documentación requerida:

1. Del Expediente CEAIV/NAY/006/2019.- remito copia certificada de estudio socioeconómico de fecha 4 de diciembre del año 2019 realizado a la víctima indirecta de nombre N... M... P..., el cual consta de 10 fojas.

Del Expediente CEAIV/NAY/187/2020.- remito copia certificada del registro estatal de víctimas bajo el número CEAIV/REESVI/06/056/2020, con numero (sic) de acuerdo 163-1, de fecha 25 de junio del año 2020 a nombre de la víctima M... T... G... C... consistente en 1 foja.

2. Del Expediente CEAIV/NAY/130/2018.- remito copia certificada de estudio socioeconómico realizado a la víctima R... P... O..., de fecha 9 del mes de enero del año 2020, consistente en 10 fojas, así también remito copia del CFDI para que el mismo se anexe a la póliza D00030 ya que solo se encontraba anexo dentro del expediente.

De la revisión...

Numeral 4.

... En relación a ello señalo que los expedientes iniciados por concepto de ayuda alimentaria, los mismos no cuentan con CFDI pues como se desprende de los expedientes multicitados las víctimas no presentaron las facturas que acreditara el apoyo otorgado, esto dentro del término que la ley

señala, siendo 30 días naturales posteriores a que se le (sic) brindo el apoyo, en razón de ello la norma establece que el comisionado (sic) deberá dar vista a la junta (sic) de gobierno (sic) para que dichos apoyos se tengan como créditos incobrables, razón por la cual para justificar y acreditar lo observado me permito remitir:

1. copia (sic) certificada de la segunda sesión ordinaria de la junta (sic) de gobierno (sic) de fecha 31 de mayo del año 2021 en la cual se tuvieron por autorizados como créditos incobrables, los expedientes iniciados por concepto de ayuda alimentaria (fundamento en el artículo 15 y 16 de los lineamientos para el funcionamiento del fondo).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara y justifica la cantidad de \$190,329.10 (ciento noventa mil trescientos veintinueve pesos 10/100 moneda nacional), en relación a lo que se detalla en los numerales siguientes:

Numeral 1. Punto 1.1.- Se aclara un importe de \$12,223.49 (doce mil doscientos veintitrés pesos 49/100 moneda nacional), que corresponde a las pólizas E00015, E00016 y E00017, ya que se proporcionaron los siguientes documentos: Instrucción CP/001/2020 que incluye el Expediente CEAIV/NAY/011/2019, que contiene la Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo, Formato Único de Declaración (FUD), Registro Estatal de Víctimas (REESVI) que acredita a la víctima indirecta, Estudio Socioeconómico, Identificación Oficial (INE), Proyecto de Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) y la Notificación de la Determinación de Procedencia del Comisionado Ejecutivo a la Dirección General de Administración y Fondos.

Numeral 1. Punto 1.2. Se solventa la cantidad de \$124,420.06 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos 06/100 moneda nacional), toda vez que presentan los Expedientes de Instrucción que incluyen los Expedientes de Pago a Víctimas, los cuales contienen la documentación con la que se acredita el cumplimiento de los requisitos para acceder a los recursos del Fondo estipulados en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y en los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit de acuerdo al cuadro siguiente:

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE AYUDA A VÍCTIMAS

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo	Registro Estatal de Víctimas (REESVI)	Formato Único de Declaración (FUD)	Proyecto de Dictamen del CIE	Determinación de Procedencia de Comisionado Ejecutivo
E00047	11/06/2020	002/2020	CEAIV/NAY/106/2019	Si	Si	Si	Si	Si
D00035	23/07/2020	006/2020	CEAIV/NAY/DGAJ/183/2019	Si	Si	Si	Si	Si
D00035	23/07/2020	006/2020	CEAIV/NAY/251/2020	Si	Si	Si	Si	Si
E00085	03/11/2020	022/2020	CEAIV/NAY/014/2018	Si	Si	Si	Si	Si
E00085	03/11/2020	022/2020	CEAIV/NAY/093/2019	Si	Si	Si	Si	Si
E00085	03/11/2020	022/2020	CEAIV/NAY/387/2020	Si	Si	Si	Si	Si
E00085	03/11/2020	022/2020	CEAIV/NAY/122/2020	Si	Si	Si	Si	Si
E00091	31/12/2020	025/2020	CEAIV/NAY/002/2020	Si	Si	Si	Si	Si

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo	Registro Estatal de Víctimas (REESVI)	Formato Único de Declaración (FUD)	Proyecto de Dictamen del CIE	Determinación de Procedencia de Comisionado Ejecutivo
--------	-------	---------------------------	----------------------	--	---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------	---

FUENTE: Expedientes de Instrucción, Expedientes de Pago a Víctimas, con los siguientes documentos Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo, Registro Estatal de Víctimas, Formato Único de Declaración, Proyecto de Dictamen del CIE, Determinación de Procedencia del Comisionado Ejecutivo, además, copias certificadas de correos electrónicos de BBVA Bancomer y el subdirector de fondos de la CEAIV, proporcionados mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Numeral 3. Se justifica el importe de \$53,685.55 (cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), toda vez que remitieron los siguientes documentos: Estudio socioeconómico de fecha 4 de diciembre del año 2019 a nombre de N... M... P... P..., Registro Estatal de Víctimas M. A... D... C... y Estudio Socioeconómico R... E... P... O...

Sin embargo, subsisten las irregularidades por un importe de \$230,772.67 (doscientos treinta mil setecientos setenta y dos pesos 67/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se señala en los siguientes numerales:

Numeral 1. Punto 1.1.- Referente a la póliza E00034 subsiste la observación por un importe de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), puesto que con los recibos proporcionados no se demuestra fehacientemente la entrega de despensas a víctimas, debido a que los recibos presentan inconsistencias, tales como datos incompletos, carecer del Registro Estatal de Víctimas, de número de expediente, de fecha y además, para efectos de comprobación se entregaron recibos duplicados, un recibo triplicado y un recibo que corresponde a un ejercicio fiscal posterior al auditado.

Por todo lo señalado, no se acredita la *veracidad*, oportunidad y confiabilidad de dichos documentos por lo que no se justifica el importe otorgado.

INCONSISTENCIAS EN LOS RECIBOS DE ENTREGA DE DESPENSAS A VÍCTIMAS

Núm. de Foja Certificada	Beneficiario	Registro Estatal de Víctimas	Número de Expediente	Firma	Fecha	Comentario
1	S... C... C... C...	CEAIV/REESVI/06/054/2020	No	Si	24/06/2020	
2	F... J... M... R...	CEAIV/REESVI/05/319/2019	No	Si	25/06/2020	
3	R... V... R... C...	No	No	Si	No	
4	M... V... G... R...	No	No	Si	No	
5	E... M... V...	No	No	Si	No	
6	M... G... M...	No	No	Si	No	
7	M... J... F... G...	No	No	Si	No	
8	M... S... S... H...	No	No	Si	No	
9	R... C... M... A...	No	No	Si	No	
10	L... G... A...	No	No	Si	No	
11	M... E... D... A...	No	No	Si	No	
12	A... R... H... C...	No	No	Si	No	
13	I... I... C...	No	No	Si	No	
14	M... C... I... D...	No	No	Si	No	
15	I... A... T...	No	No	Si	No	Recibo duplicado fojas certificadas (15 y 38)
16	A... S... G... A...	No	No	Si	No	
17	L... P... O...	No	No	Si	No	
18	M... E... V... A...	No	No	Si	No	
19	R... M... M...	No	No	Si	No	
20	E... A... G...	No	No	Si	No	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Foja Certificada	Beneficiario	Registro Estatal de Víctimas	Número de Expediente	Firma	Fecha	Comentario
21	M... E... S... T...	No	No	Si	No	
22	P... D... D...	No	No	Si	No	
23	C... R... Q...	No	No	Si	No	
24	M...T... F... R...	No	No	Si	No	
25	J... C... L... C...	No	No	Si	No	
26	M... B... R... V...	No	No	Si	No	
27	J... M... G... R...	No	No	Si	agosto	Fecha incompleta
28	I... M... G... M...	No	No	Si	No	
29	J... R... R...	No	No	Si	No	
30	M... B... M... R...	No	No	Si	No	
31	L... D... L...	No	No	Si	No	
32	N... M... S...	CEAIV/REESVI/10/438/2019	No	Si	25/06/2020	
33	A... M... D...	CEAIV/REESVI/06/044/2020	No	Si	02/06/2020	
34	Z... A... M... M...	No	No	Si	07/10/2020	Recibo duplicado fojas certificadas (34 y 38)
35	I... A... T...	No	CEAIV/NAY/230/2020	Si	29/04/2021	Recibo duplicado fojas (15 y 38). Se comprueba la entrega de despesa con un recibo fechado en el año 2021
36	J... A... P... M...	No	CEAIV/NAY/269/2020	Si	01/10/2020	
37	G... E... T... G...	No	CEAIV/NAY/269/2020	Si	01/10/2020	
38	Z... A... M... M...	No	No	Si	26/05/2020	Recibo duplicado fojas certificadas (34 y 38)
39	A... C... M...	CEAIV/REESVI/01/084	No	Sonia Rodríguez Cárdenas	26/05/20	Recibo duplicado fojas certificadas (39 y 47)
40	S... R... C...	CEAIV/REESVI/02/099/2019	No	Si	26-may	Fecha incompleta
41	M... C... V...	CEAIV/REESVI/01/048/19	No	Si		Registro Estatal de Víctimas incompleto.
42	V... C... G...	CEAIV/REESVI/01/006	No	Si	26/05/2020	Registro Estatal de Víctimas incompleto.
43	K... J... B... G...	CEAIV/REESVI/01/051/2019	No	Si	Incompleta	
44	F... R... I...	CEAIV/REESVI/07/385/2019	No	Si	26/05/2020	Recibo triplicado fojas certificadas (44-48-50)
45	M... E... G... L...	CEAIV/REESVI/02/136/2019	No	Si	26/05/2020	Recibo duplicado fojas certificadas (45 y 49)
46	E... Z... R...	CEAIV/REESVI/07/385/2019	No	Si	26/05/2020	
47	A... C... M...	CEAIV/REESVI/01/084	No	Si	26/05/2020	Recibo duplicado fojas certificadas (39 y 47) Registro Estatal de Víctimas incompleto.
48	F... R... I...	CEAIV/REESVI/07/385/2019	No	Si	26/05/2020	Recibo triplicado fojas certificadas (44-48-50)
49	M... E... G... L...	CEAIV/REESVI/02/136/2019	No	Si	26/05/2020	Recibo duplicado fojas certificadas (45 y 49)
50	F... R... I...	CEAIV/REESVI/07/385	No	Si	26/05/2020	Recibo triplicado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Foja Certificada	Beneficiario	Registro Estatal de Víctimas	Número de Expediente	Firma	Fecha	Comentario
		/2019				fojas certificadas (44-48-50)

FUENTE: Copias certificadas de recibos de entrega de despensas a víctimas, remitidos mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Respecto al Numeral 2. La irregularidad subsiste, debido a que no se comprueba el importe de \$144,661.48 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo a lo señalado a continuación:

No remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que acrediten los pagos efectuados a víctimas, en cambio, proporcionan documentos que consisten en formatos de "Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet", emitidos por el sistema electrónico de identificación de legitimidad del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dicho sistema se encuentra ubicado en el sitio web oficial del SAT, y tiene la finalidad de verificar que la información sea válida en el documento fiscal (CFDI). Cabe recalcar que dichos formatos no son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), también conocidos como facturas electrónicas, deben cumplir con los requisitos establecidos en el art 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), para que sean comprobantes válidos.

Desde el 1 de enero de 2014, los únicos comprobantes fiscales válidos, que se utilizan para documentar las operaciones que celebren los contribuyentes emisores o receptores de comprobantes fiscales, son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derogándose así cualquier otro tipo de comprobantes, que las disposiciones fiscales permitían utilizar hasta el año 2013.

FORMATOS QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA COMPROBAR PAGOS EFECTUADOS A VÍCTIMAS

Número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet
D00035		23/07/2020	A... D... A...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor LODB871113FV7, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de expedición 2019-02-07. Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de expedición 2019-01-28. Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de expedición 2019-01-28.
D00035		23/07/2020	M... D... C... C...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor HUAM620423H50, fecha de expedición 2017-11-08.
D00035		23/07/2020	M... I... A... C...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor REAJ86030872S, fecha de expedición 2017-11-09. Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor REAJ86030872S, fecha de expedición 2017-11-09.
E00085		03/11/2020	M... A... D... A... C...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor AICA560121797, RFC del receptor CEA1408234Z4, fecha de expedición 2020-10-24.
E00085		03/11/2020	S... A... C... D...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210H15, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Beneficiario	Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet
E00085	03/11/2020	P... G... G... M...	expedición 2019-03-23. Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor FELR720913247, RFC del receptor GAMP890107SH4, fecha de expedición 2020-08-19.

FUENTE: Copias certificadas de Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet proporcionados mediante Oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

En relación a los pagos registrados en las pólizas E00047 beneficiario H... R... A... y E00056 beneficiario M... T... V... P..., se argumenta *«que dicha erogación no cuenta con factura» y «que dicho apoyo será expuesto ante la junta(sic) de gobierno(sic) como crédito incobrable»*. En consecuencia, esta acción que se plantea realizar en un futuro impreciso, no solventa lo observado.

Respecto a las pólizas E00058 beneficiario M... L... P... M... y E00085 beneficiario K... R... V... S..., E00085 beneficiario J... A... P... M..., se señala *«que la víctima no acredita(sic) el apoyo dentro del término establecido por la norma, por lo que dicha erogación ya se tiene como crédito incobrable autorizado por la junta(sic) de gobierno(sic) en la segunda sesión ordinaria de fecha 31 del mes de mayo del año 2021»*.

Si bien es cierto que en el texto del acta se señala que se procedió a la presentación en el Punto 6. del Informe de Créditos Incobrables del ejercicio 2020, no es menos cierto que no se autorizó que los Recursos de Ayuda no comprobados y que se entregaron a víctimas de delitos durante el ejercicio fiscal 2020, se aprobaran como créditos incobrables por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 31 del mes de mayo del año 2021.

Por lo anterior la copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, no constituye prueba para aclarar lo observado.

Numeral 4. En el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit, no se encontró evidencia de la relación y descripción de los recursos de ayuda que se otorgaron a las víctimas de diversos delitos en el ejercicio fiscal 2020, así como de la aprobación de los mismos como créditos incobrables por la Junta de Gobierno.

Por todo lo anterior, la copia certificada del documento en mención no constituye prueba para aclarar la falta de documentación comprobatoria de los recursos otorgados por concepto de ayuda alimentaria, que se pagaron con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, por lo tanto, la irregularidad persiste por un importe de \$80,611.19 (ochenta mil seiscientos once pesos 19/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.EE.88

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra de auditoría proporcionadas mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, a los Expedientes de Pago a Víctimas y estados de cuenta bancarios BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 remitidos con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, en atención al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021, correspondientes a las erogaciones registradas en el auxiliar contable «5599-01 del 01 enero al 31 diciembre de 2020», se observan las siguientes irregularidades:

1. De la revisión a las pólizas y su documentación anexa proporcionadas mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 y a los Expedientes de Pago a Víctimas proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021; se advirtió que dentro de la documentación de estos últimos, se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el pago de las erogaciones efectuadas en las pólizas siguientes; sin embargo cabe puntualizar que estos deben ser integrados a las pólizas ya que amparan los registros contables y las erogaciones efectuadas; y en estas no se incluyeron:

POLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (CFDI), LOCALIZADOS EN EL EXPEDIENTE

Póliza	Fecha	Importe \$	Carta de Instrucción	Beneficiario	Número de Expediente	Institución Bancaria		
						Banco	Importe \$	Fecha de Pago
E00064	08/09/2020	18,488.05	012/2020	L... D... M...	CEAIV/NAY/266/2019	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 BBVA	18,488.05	08/09/2020
E00064	08/09/2020	8,499.99	012/2020	S... M...T...	CEAIV/NAY/185/2020	BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 BBVA	8,499.99	08/09/2020
E00066	15/09/2020	18,488.05	014/2020	L... A... D... H...	CEAIV/NAY/197/2020	BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 BBVA	18,488.05	15/09/2020
E00066	15/09/2020	8,500.00	014/2020	G... S... A ...	CEAIV/NAY/087/2019	BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 BBVA	8,500.00	15/09/2020
D00069	05/10/2020	18,488.05	017/2020	C... D... E...	CEAIV/NAY/267/2020	BANCOMER S.A. Fideicomiso	18,488.05	07/10/2020

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe \$	Carta de Instrucción	Beneficiario	Número de Expediente	Institución Bancaria		Fecha de Pago
						Banco	Importe \$	
E00076	19/10/2020	18,488.05	019/2020	F... A... M...	CEAIV/NAY/309/2020	Contrato ...869-2 BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso	18,488.05	20/10/2020
E00076	19/10/2020	18,488.05	019/2020	L... B... A...	CEAIV/NAY/309/2020	Contrato ...869-2 BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso	18,488.05	20/10/2020

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4, estados de cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en los Numerales 2. y 9.

- De la revisión a las siguientes pólizas proporcionadas mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, se detecta que no se adjuntan a éstas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las Cartas de Instrucción, sin embargo, se localizaron en los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro, cabe señalar que los documentos referidos deben integrarse a las pólizas, toda vez que respaldan el gasto:

PÓLIZAS SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y CARTA DE INSTRUCCIÓN								
Póliza	Fecha	Importe \$	Carta de Instrucción	Beneficiario	Número de Expediente	Institución Bancaria	Importe \$	Fecha de Pago
E00056	21/08/2020	18,488.05	007/2020	E... R... A... D...	CEAIV/NAY/080/2019	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso	18,488.05	21/08/2020
E00056	21/08/2020	18,488.05	007/2020	O... M... G... S...	CEAIV/NAY/010/2019	Contrato ...869-2 BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso	18,488.05	21/08/2020
E00056	21/08/2020	12,180.00	007/2020	A... P... L...	CEAIV/NAY/008/2019	Contrato ...869-2 BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso	12,180.00	21/08/2020

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4, estados de cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en los Numerales 2. y 9.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a las siguientes pólizas no se asocian con la operación realizada en cuanto a los registros contables, toda vez que los nombres de las víctimas que se describen en los CFDI de éstas, no corresponden con los registrados en la documentación que integra el expediente, así mismo cabe señalar que en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el expediente en mención se integran los comprobantes que corresponden a la documentación soporte de las Cartas de Instrucción 018/2020 y 026/2020, por lo que se hace evidente la falta de control administrativo al no integrar la documentación que ampara los registros de las erogaciones reflejadas en las pólizas.

INCONSISTENCIAS EN LOS CFDI PRESENTADOS EN LA PÓLIZA CONTRA LOS INTEGRADOS EN LOS EXPEDIENTES

Número	Fecha	Importe \$	Póliza Fecha de Folio Fiscal	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Número	Carta de Instrucción	Expediente Fecha de Folio Fiscal	Folio Fiscal	CFDI Importe \$
E00075	12/10/2020	17,400.00	12/10/2020	A1D3101C- E51E-403B- 943A-	17,400.00	CEAIV/NAY/ 014/2018	018/2020	28/09/2020	BC4F8D20- 5D36-4B7E- A73B-	17,400.00
E00091	31/12/2020	17,400.00	02/12/2020	CA2161227921 5C3C3148- 625E-4D7B- A0C6-	17,400.00	CEAIV/NAY/ 238/2019	026/2020	09/11/2020	58CC682252C7 4137614B- 3B30-4695- B517-	17,400.00
E00091	31/12/2020	17,400.00	15/12/2020	65D7071CADC3 EF1FA28F- AE80-4E0B- BF91-	17,400.00	CEAIV/NAY/ 335/2020	026/2020	27/11/2020	4E26DCE88645 8326F964- 2197-4B8A- 8EEB-	17,400.00
				E1D70923F700					27987DD0AE35	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en el Numeral 9.

- De la revisión a la póliza D00035 de fecha 23 de julio de 2020, se advierte que se integran los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) como parte de la documentación soporte de ésta, los cuales no guardan relación con los registros contables establecidos en la misma.

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL REGISTRO CONTABLE DE LA PÓLIZA

Póliza	Fecha	Fecha de Expedición	Folio Fiscal	CFDI Importe \$	Comentario
D00035	23/07/2020	29/08/2020	60741026-E435-4A2A-8BD3- 76AA5EF952C5	17,400.00	Se encontró un CFDI anexo a la póliza el cual no se identifica, ya que no corresponde a ningún registro contable en la póliza.
D00035	23/07/2020	26/06/2020	78BBD0E2-57E3-4D61-A30D- 3B5430F3F9FC	17,400.00	El CFDI corresponde a un pago registrado en la póliza D00030 de fecha 29/06/2020 y no a lo registrado en la póliza D00035.

FUENTE: Póliza con documentación anexa, solicitada con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionada con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4.

- De la revisión a los documentos que integran los Expedientes de Pago a Víctimas, se detectó que carecen de la fecha en la que se registraron los datos que contiene el Formato Único de Declaración (FUD), el Estudio Socio Económico y la Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo y debido a que éstos documentos requieren éste requisito y no lo contienen, son ineficaces para demostrar con certeza que fueron requisitados en el tiempo que sucedieron los hechos, los cuales motivaron la solicitud y otorgamiento de los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, como a continuación se detalla:

FALTA DE DATOS EN DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

Póliza	Fecha	Número de Instrucción	Número de Expediente	Sin Fecha de Elaboración
D00035	23/07/2020	005/2020	CEAIV/NAY/226/2019	Formato Único de Declaración Estudio Socio Económico

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Número de Instrucción	Número de Expediente	Sin Fecha de Elaboración	
E00047	11/06/2020	002/2020	CEAIV/NAY/175/2020	Estudio Socio Económico	
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/010/2019	Estudio Socio Económico	
E00058	27/08/2020	009/2020	CEAIV/NAY/287/2020		Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/202/2019	Formato Único de Declaración	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/162/2019		Estudio Socio Económico
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/185/2020	Formato Único de Declaración	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/092/2018	Formato Único de Declaración	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/125/2018		Estudio Socio Económico
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/031/2019	Formato Único de Declaración	
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/050/2019		Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2019		Estudio Socio Económico

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el Numeral 10.4 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 en el Numeral 9.

- De la revisión a los documentos que integran los Expedientes de Pago a Víctimas, a los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit y al Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, se detectó que carecen del acuse emitido por el sistema del Banco, en el que se haga constar la entrega del recurso a nombre de la víctima y del recibo firmado por la víctima por los recursos otorgados.

EXPEDIENTES QUE CARECEN DEL ACUSE EMITIDO POR EL SISTEMA DEL BANCO

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas	Comentario
D00030	29/06/2020	004/2020	CEAIV/NAY/130/2018	No	Si	
D00030	29/06/2020	004/2020	CEAIV/NAY/187/2020	No	Si	
D00035	23/07/2020	005/2020	CEAIV/NAY/226/2019	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/127/2018	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/123/2018	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/089/2018	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/267/2020	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/267/2020	No	No	
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/087/2018	No	No	
E00007	09/01/2020	008/2019	CEAIV/NAY/006/2019	No	No	
E00007	09/01/2020	008/2019	CEAIV/NAY/001/2018	No	No	
E00008	23/01/2020	006/2019	CEAIV/NAY/112/2018	Si	No	
E00047	11/06/2020	002/2020	CEAIV/NAY/175/2020	No	No	
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/080/2019	Si	No	
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/008/2019	No	No	
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/010/2019	No	No	
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/118/2018	No	No	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas	Comentario
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/002/2018	No	No	El Acuse Bancario se localizó en póliza, siendo que debe incluirse como parte de los documentos del expediente.
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/214/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/129/2018	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/056/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/006/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/025/2018	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/114/2018	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/016/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/315/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/156/2019	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/90/2018	No	No	
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/216/2019	No	No	
E00058	27/08/2020	009/2020	CEAIV/NAY/287/2020	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/122/2018	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/202/2019	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/162/2019	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/086/2019	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/131/2018	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/060/2018	No	No	
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/100/2018	No	No	
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/266/2019	No	No	
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/297/2020	No	No	
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/185/2020	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/260/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/334/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/075/2018	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/015/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/080/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/254/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/122/2019	No	No	
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/096/2018	No	No	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/092/2018	No	No	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/114/2019	No	No	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/197/2020	No	No	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/087/2019	No	No	
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/125/2018	No	No	
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/029/2018	No	No	
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/033/2019	No	No	
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/067/2019	No	No	
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/161/2019	No	No	
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/021/2019	No	No	
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/031/2019	No	No	
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/339/2020	No	No	
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/050/2019	No	No	
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2019	No	No	
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2018	No	No	
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/354/2020	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/289/2019	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/088/2019	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018	No	No	
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018	No	No	
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/047/2020	No	No	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas	Comentario
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/049/2018	No	No	
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/385/2019	No	No	
E00085	03/11/2020	021/2020	CEAIV/NAY/269/2020	No	No	
E00085	03/11/2020	021/2020	CEAIV/NAY/218/2020	No	No	
E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/238/2019	No	No	
E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/335/2020	No	No	

FUENTE: Expedientes de Pago a Víctimas. Numeral 9. proporcionados mediante oficio CEAIV/NAY/0126/2021 del 28 de junio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Nayarit; 106, fracción I de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 65, fracción II, 67, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción IV, 19, fracción XXII, 27, fracciones XIX y XXXI, 28, fracciones I y VI y 31, fracciones II y VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit; 18, fracciones IV y V, 60 y 67 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; 9, fracciones I. Ambiente de Control, numerales 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia y 2.08, responsabilidad «Supervisión» de la Vigilancia General del Control Interno y V. Supervisión y Mejora Continua, párrafos primero y tercero, numeral 16. Realizar Actividades de Supervisión del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; Se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; director general del registro de víctimas; subdirector de administración; subdirector de fondos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

De la revisión...

En relación a esta observación y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, me permito remitir los CFDI solicitados por la autoridad fiscalizadora para que los mismos sean integrados a las pólizas correspondientes, como a continuación se describe:

I. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario L... D... M..., expediente CEAIV/NAY/266/2019, carta instrucción 012/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00064.

II. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario S... M... T..., expediente CEAIV/NAY/185/2020, carta instrucción 012/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00064.

III. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario L... A... D... H..., expediente CEAIV/NAY/197/2020, carta instrucción 014/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00066.

IV. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario G... S... A..., expediente CEAIV/NAY/087/2019, carta instrucción 014/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00066.

V. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario C... D... E..., expediente CEAIV/NAY/267/2020, carta instrucción 017/2020, para que el mismo se integre a la póliza D00069.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VI. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario F... A... M..., expediente CEAIV/NAY/309/2020, carta instrucción 019/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00076.

VII. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario L... B... A..., expediente CEAIV/NAY/309/2020, carta instrucción 019/2020, para que el mismo se integre a la póliza E00076.

Numeral 2.

De la revisión a la póliza E00056...

... En razón de la observación anteriormente descrita me permito remitir los siguientes CFDI:

I. Remito 3 CFDI, del de (sic) beneficiario E... R... A... D..., expediente CEAIV/NAY/080/2019, carta instrucción 07/2020, Así (sic) como remito copia certificada de la carta instrucción número 07/2020 de fecha 21 del mes de agosto del año 2020, para que dichos documentos se integren a la póliza E00056.

II. Remito CFDI, del de (sic) beneficiario O... M... G... S..., expediente CEAIV/NAY/010/2019, carta instrucción 07/2020, Así (sic) como remito copia certificada de la carta instrucción número 07/2020 de fecha 21 del mes de agosto del año 2020, para que dichos documentos se integren a la póliza E00056.

Numeral 3.

Los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI anexos a las pólizas E00075, E00091...

... en relación a la observación anteriormente descrita señalo y justifico precisando lo siguiente:

I. El CFDI del expediente CEAIV/NAY/014/2018, por la erogación de \$17,400.00, al cual usted hace la observación que no es coincidente los datos del beneficiario del CFDI, con los de la víctima, a lo cual señalo que no coinciden toda vez que el beneficiario en CFDI es el prestador de servicios y los datos que obran en el expediente son de la víctima solicitante.

II. El CFDI del expediente CEAIV/NAY/238/2019, por la erogación de \$17,400.00, al cual usted hace la observación que no es coincidente los datos del beneficiario del CFDI, con los de la víctima, a lo cual señalo que no coinciden toda vez que el beneficiario en CFDI es el prestador de servicios y los datos que obran en el expediente son de la víctima solicitante.

III. El CFDI del expediente CEAIV/NAY/335/2020, por la erogación de \$17,400.00, al cual usted hace la observación que no es coincidente los datos del beneficiario del CFDI, con los de la víctima, a lo cual señalo que no coinciden toda vez que el beneficiario en CFDI es el prestador de servicios y los datos que obran en el expediente son de la víctima solicitante.

Numeral 4.

... De la revisión a la póliza D00035 de fecha 23 de julio del 2020...

... En relación a la observación anteriormente descrita señalo y subsano la misma al remitir en este momento los CFDI correspondientes a la póliza D00035, los cuales describo a continuación:

I. copia (sic) certificada del CFDI correcto por la erogación de \$17,400.00 a nombre del prestador de servicios de nombre M... A... D... A... C.... Para que este se (sic) anexo a la póliza D00035.

II. copia (sic) certificada del CFDI correcto por la erogación de \$17,400.00 a nombre del prestador de servicios de nombre M... A... D... A... C.... Para que este se (sic) anexo a la póliza D00035.

Numeral 5.

... De la revisión a los documentos que integran los expediente (sic) de pago a víctimas...,

... en relación a esta observación y con la finalidad de dar cumplimiento a la misma, me permito remitir copia debidamente certificada de la documentación requerida ya con las correcciones correspondientes, las cuales describo a continuación siguiente:

I. Remito copia certificada del estudio socioeconómico y formato único de declaración (fue) (sic) ambos de fecha de realización el 16 del mes de julio del año 2020, documentos que fundamentan la erogación que se encuentran dentro de la carta instrucción 005/2020, con póliza número D00035, expediente CEAIV/226/2019.

II. Remito copia certificada del estudio socioeconómico, de fecha de realización 05 del mes de junio del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran dentro de la carta instrucción 002/2020, con póliza número E00047, expediente CEAIV/175/2020.

III. Remito copia certificada del estudio socioeconómico, de fecha de realización 07 del mes de febrero del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 007/2020, con póliza número E00056, expediente CEAIV/010/2019.

IV. Remito copia certificada de la solicitud de acceso a los recursos (sic) fondo (sic), de fecha 19 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 009/2020, con póliza número E00058, expediente CEAIV/287/2020.

V. Remito copia certificada del formato único de declaración (FUD), de fecha 03 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 010/2020, con póliza número E00063, expediente CEAIV/202/2019.

VI. Remito copia certificada del estudio socioeconómico, de fecha 03 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que encuentran dentro de la carta instrucción 010/2020, con póliza número E00063, expediente CEAIV/162/2019.

VII. Remito copia certificada del formato único de declaración (FUD), de fecha 17 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 012/2020, con póliza número E00064, expediente CEAIV/185/2020.

VII. Remito copia certificada del formato único de declaración (FUD), de fecha 28 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 014/2020, con póliza número E00066, expediente CEAIV/092/2018.

IX. Remito copia certificada del estudio socioeconómico, de fecha 31 del mes de agosto del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 014/2020, con póliza número E00066, expediente CEAIV/125/2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Remito copia certificada del formato único de declaración (FUD), de fecha 15 del mes de septiembre del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 016/2020, con póliza número E00068, expediente CEAIV/031/2019.

XI. Remito copia certificada del formato de solicitud de acceso a los recursos del fondo, de fecha 09 del mes de octubre del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 018/2020, con póliza número E00075, expediente CEAIV/050/2019.

XII. Remito copia certificada del estudio socioeconómico, de fecha 5 del mes de octubre del año 2020, documento que fundamenta la erogación que se encuentran (sic) dentro de la carta instrucción 018/2020, con póliza número E00075, expediente CEAIV/014/2019.

Numeral 6.

... De la revisión a los documentos que integran los expedientes de pago a víctimas...

... en relación a esta observación señalo que de los 76 recibos bancarios que me son solicitados en sus observaciones, justifico y remito en este momento copia certificada de 61 comprobantes bancarios con los cuales se acredita que las erogaciones fueron depositadas a las cuentas de las víctimas o en su caso al prestador de servicios que las mismas victimas autorizaron , dejando asentado que 15 de los comprobantes bancarios que no estoy remitiendo, los justifico con el oficio (bajo el número CEAIV/NAY/288/2021) que anexo a la presente, mediante el cual solicito a la fiduciaria me los remita para estar en condiciones de proporcionarlos. (nota: remito en el mismo orden que me señalan en la observación contenidas en las páginas 18 a la 20 del informe preliminar al que se está dando contestación).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara lo que se describe en los siguientes numerales:

Numeral 2.- Se solventa lo referente a la Carta de Instrucción No. CEAIV/NAY/0220/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, en virtud de que se remite para su integración como parte de los documentos que amparan los registros de la póliza.

Numeral 6. Se aclara lo observado toda vez que se comprueba la entrega de recursos a los beneficiarios con 61 acuses emitidos por el sistema del banco, en los que consta el nombre de la víctima acorde a lo observado, solventándose lo de los siguientes:

SE ACLARAN LOS ACUSES BANCARIO DE PAGO A VÍCTIMAS				
Núm. Consecutivo	Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente
1	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/309/2020
2	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/127/2018
3	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/123/2018
4	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/089/2018
5	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/267/2020
6	D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/087/2018
7	E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/080/2019
8	E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/008/2019

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. Consecutivo	Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente
9	E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/010/2019
10	E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/118/2018
11	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/002/2018
12	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/214/2019
13	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/129/2018
14	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/056/2019
15	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/006/2019
16	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/025/2018
17	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/114/2018
18	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/016/2019
19	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/315/2019
20	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/156/2019
21	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/90/2018
22	E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/216/2019
23	E00058	27/08/2020	009/2020	CEAIV/NAY/287/2020
24	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/122/2018
25	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/202/2019
26	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/162/2019
27	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/086/2019
28	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/131/2018
29	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/060/2018
30	E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/100/2018
31	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/260/2019
32	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/334/2019
33	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/075/2018
34	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/015/2019
35	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/080/2019
36	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/254/2019
37	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/122/2019
38	E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/096/2018
39	E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/092/2018
40	E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/114/2019
41	E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/197/2020
42	E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/087/2019
43	E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/125/2018
44	E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/029/2018
45	E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/033/2019
46	E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/067/2019
47	E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/050/2019
48	E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2019
49	E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2018
50	E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/354/2020
51	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/289/2019
52	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/088/2019
53	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020
54	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020
55	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020
56	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018
57	E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018
58	E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/049/2018
59	E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/385/2019
60	E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/238/2019
61	E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/335/2020

FUENTE: Recibos de recursos otorgados y acuses bancarios de pago a víctimas proporcionados mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021

Subsistiendo lo que se señala en los numerales siguientes:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 1. La observación se confirma debido a que no remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), para comprobar los pagos efectuados a víctimas, en cambio, proporcionan documentos que consisten en formatos de "Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet", emitidos por el sistema electrónico de identificación de legitimidad del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dicho sistema se encuentra ubicado en el sitio web oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y tiene la finalidad de verificar que la información sea válida en el documento fiscal (CFDI). Cabe recalcar que dichos formatos no son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), también conocidos como factura electrónica, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), para que sean comprobantes válidos. Desde el 1 de enero de 2014, el único comprobante fiscal válido y que se utiliza, son los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), utilizando la página del SAT, derogándose así cualquier otro comprobante que las disposiciones fiscales permitían utilizar hasta el año 2013.

FORMATOS QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA COMPROBAR PAGOS EFECTUADOS A VÍCTIMAS			
Número	Póliza Fecha	Beneficiario	Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet
E00064	08/09/2020	L... D... M...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor LODB871113FV7, RFC del receptor DUML8001196C1, fecha de expedición 2020-08-06.
E00064	08/09/2020	S... M...T...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor RATV9100922ET, RFC del receptor MEPS751112QYA, fecha de expedición 2020-06-03.
E00066	15/09/2020	L... A... D... H...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor RFSO112067P1, RFC del receptor DAHL9501186E6, fecha de expedición 2020-07-14.
E00066	15/09/2020	G... S... A ...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor GOHA5010017B8, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de expedición 2019-11-04.
D00069	05/10/2020	C... D... E...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor LODB871113FV7, RFC del receptor DUEC780112686, fecha de expedición 2020-08-20 Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor JRP751014CW8, RFC del receptor GAFA8602127M0, fecha de expedición 2020-08-09 Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor PBP140220TN2, RFC del receptor DUEC830411613, fecha de expedición 2020-08-29.
E00076	19/10/2020	F... A... M...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor BAMR7211031V1, RFC del receptor AUMF610419DA9, fecha de expedición 2020-10-14.
E00076	19/10/2020	L... B... A...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor LOAJ610820K11, RFC del receptor BEAL6512286X8, fecha de expedición 2020-10-14.

FUENTE: Copias certificadas de Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet proporcionados mediante Oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Numeral 2. La observación se confirma debido a que no remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), para comprobar los pagos efectuados a víctimas, en cambio proporcionan documentos que consisten en formatos de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", emitidos por el sistema electrónico de identificación de legitimidad del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Dicho sistema se encuentra ubicado en el sitio web oficial del SAT, y tiene la finalidad de verificar que la información sea válida en el documento fiscal (CFDI). Cabe recalcar que dichos formatos no son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), también conocidos como factura electrónica, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) para que sean comprobantes válidos. Desde el 1 de enero de 2014, el único comprobante fiscal válido y que se utiliza, son los CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet utilizando la página del SAT), derogándose así cualquier otro de comprobantes que las disposiciones fiscales permitían utilizar hasta el año 2013.

Por lo que en cuanto al registro de pago en póliza E00056 de fecha 21 de agosto de 2020, beneficiario A... P... L..., Instrucción 007/2020, Número de Expediente de Pago a Víctima CEAIV/NAY/ 008/2019, subsiste la observación al no proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

FORMATOS QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA COMPROBAR PAGOS EFECTUADOS A VÍCTIMAS

Póliza Número	Fecha	Beneficiario	Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet
E00056	21/08/2020	E... R... A... D...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210HI5, RFC del receptor ZECF308155U0, fecha de expedición 2015-09-02 Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210HI5, RFC del receptor ZECF308155U0, fecha de expedición 2018-10-24 Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor DUT791210HI5, RFC del receptor ZECF308155U0, fecha de expedición 2015-08-31
E00056	21/08/2020	O... M... G... S...	Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor LODB871113FV7, RFC del receptor XAXX010101000, fecha de expedición 2019-02-07
E00056	21/08/2020	A... P... L...	No proporcionaron evidencia documental consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet.

FUENTE: Copias certificadas de Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet proporcionados mediante Oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Y en relación con la Carta de Instrucción se advierte que se incluyeron dos Verificaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que como se mencionó antes no son comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), para que sean comprobantes válidos; y cabe puntualizar que estas no guardan relación con la Carta en mención.

FORMATOS QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA COMPROBAR PAGOS EFECTUADOS A VÍCTIMAS

Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet

Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor AICA560121797, RFC del receptor CEA1408234Z4, fecha de expedición 2020-07-18.
Formato de "Verificación de comprobantes fiscales por internet", RFC del emisor AICA560121797, RFC del receptor CEA1408234Z4, fecha de expedición 2020-07-23

FUENTE: Copias certificadas de Formatos de Verificación de Comprobantes Fiscales por Internet proporcionados mediante Oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Numeral 3. Respecto de las pólizas E00075 y E00091, se ratifica que los nombres de las víctimas directas registrados en el apartado de Descripción del Servicio, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), no coinciden con los nombres de las víctimas directas que se registraron en los documentos oficiales incluidos en los expedientes de las víctimas.

Es pertinente aclarar que en la redacción de la observación no se mencionó la palabra "beneficiario", sino que se hizo referencia a las víctimas directas de un delito cuyos nombres se registraron en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por la prestación de un servicio funerario.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 4. De la revisión a la documentación proporcionada y que se entregó para justificar lo observado de este resultado, cabe mencionar que se encontraron anexos a la Carta de Instrucción No. CEAIV/NAY/0220/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, dos Verificaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que como se menciona en el último párrafo del Numeral 2. no tienen relación con dicho numeral, empero, por la descripción de los mismos que realizan en su respuesta, se infiere que corresponden, al Numeral 4.

No obstante, de cualquier manera, los formatos de Verificaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presentaron y se describen en el último cuadro correspondiente al Numeral 2., no son válidos para comprobar el egreso, por lo que subsiste lo observado.

Numeral 5. De la revisión a los documentos entregados por el ente fiscalizado durante la ejecución de la auditoría, que consisten en copias certificadas por el Director General de Asesoría Jurídica de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado; se observó que carecen de fecha de elaboración, que es un requisito esencial para generar certeza respecto de la fecha en la que se llevó a cabo el registro de los datos que contienen. Los documentos en comento, se encontraron incluidos en los Expedientes de Pago a Víctimas.

En los documentos proporcionados por el ente fiscalizado para solventar lo observado, certificados por el Director General de Administración y Fondos se encontró que todos y cada uno contienen la fecha de elaboración de los mismos.

Si se considera que los servidores públicos hacen constar que la copia que certifican es fiel reproducción del documento original, es válido afirmar que el documento original y la copia cotejada y certificada, contienen lo mismo. Por esto, las copias certificadas proporcionadas por el ente fiscalizado, no tienen valor probatorio, debido a que no se tiene la certeza del origen de los documentos de donde derivó el cotejo entre el documento original y las copias certificadas, puesto que, no son exactas entre sí. Por lo anterior subsiste lo observado.

DOCUMENTOS INCONGRUENTES RESPECTO A LA FECHA DE ELABORACIÓN

Póliza	Fecha	Número de Instrucción	Número de Expediente	Certificados por el Director General de Asesoría Jurídica		Certificados por el Director General de Administración y Fondos		
				Sin Fecha de Elaboración	Fecha de Certificación	Nombre	Con Fecha de Elaboración	Fecha de Certificación
D00035	23/07/2020	005/2020	CEAIV/NAY/226/2019	Formato Único de Declaración	21 de julio de 2020	P... L... P...	Estudio Socio Económico 16/07/2020	16 de noviembre del 2021
				Estudio Socio Económico	21 de julio de 2020		Formato Único de Declaración 16/07/2020	
E00047	11/06/2020	002/2020	CEAIV/NAY/175/2020	Estudio Socio Económico	09 junio de 2020	H... R... A...	Estudio Socio Económico 05/06/2020	16 de noviembre del 2021
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/010/2019	Estudio Socio Económico	07 de agosto de 2020	O... M... G... S...	Estudio Socio Económico 07/02/2020	16 de noviembre del 2021
E00058	27/08/2020	009/2020	CEAIV/NAY/287/2020	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo	26 de agosto de 2020	M... L... P... M...	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo 19/08/2020	16 de noviembre del 2021
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/202/2019	Formato Único de Declaración	25 de agosto de 2020	M... B... C... A...	Formato Único de Declaración 03/08/2020	16 de noviembre del 2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Número de Instrucción	Número de Expediente	Certificados por el Director General de Asesoría Jurídica		Certificados por el Director General de Administración y Fondos		
				Sin Fecha de Elaboración	Fecha de Certificación	Nombre	Con Fecha de Elaboración	Fecha de Certificación
E00063	01/09/2020	010/2020	CEIAV/NAY/162/2019	Estudio Socio Económico	25 de agosto de 2020	M... A.... P... H...	Estudio Socio Económico 03/08/2020	16 de noviembre del 2021
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/185/2020	Formato Único de Declaración	03 de septiembre de 2020	S... M... T...	Formato Único de Declaración 17/08/2020	16 de noviembre del 2021
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/092/2018	Formato Único de Declaración	07 de septiembre de 2020	M... Z... Z...	Formato Único de Declaración 28/08/2020	16 de noviembre del 2021
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/125/2018	Estudio Socio Económico	10 de septiembre de 2020	A... P... R... R...	Estudio Socio Económico 31/08/2020	16 de noviembre del 2021
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/031/2019	Formato Único de Declaración	21 de septiembre de 2020	M... L... L... L...	Formato Único de Declaración 15/09/2020	16 de noviembre del 2021
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/050/2019	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo	08 de octubre de 2020	M... J... S... A...	Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo 09/10/2020	16 de noviembre del 2021
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2019	Estudio Socio Económico	06 de octubre de 2020	M... C... B....	Estudio Socio Económico 05/10/2020	16 de noviembre del 2021

FUENTE: Copias certificadas de documentos que integran los Expedientes de Pago a Víctimas, proporcionados mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

Numeral 6. Respecto de los Acuses Bancarios de Pago a Víctimas subsiste la observación de 16, debido a que no se proporcionaron los acuses emitidos por el sistema del banco, que comprueben la entrega de Recursos de Ayuda a los beneficiarios.

Así mismo se confirma lo observado referente al Recibo Firmado por los Recursos Otorgados, ya que no se remitieron los recibos para respaldar el pago de los de Recursos de Ayuda, que deben ser firmados por las víctimas después de recibir los recursos, como se describe a continuación:

RECIBOS DE RECURSOS OTORGADOS Y ACUSES BANCARIOS DE PAGO A VÍCTIMAS NO ENVIADOS

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Proporcionado (Si - No)	
				Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas
D00030	29/06/2020	004/2020	CEAIV/NAY/130/2018	No	*
D00030	29/06/2020	004/2020	CEAIV/NAY/187/2020	No	*
D00035	23/07/2020	005/2020	CEAIV/NAY/226/2019	No	No
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	Si
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/127/2018	No	Si
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/123/2018	No	Si
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/089/2018	No	Si
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/267/2020	No	No
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/267/2020	No	Si
D00069	05/10/2020	017/2020	CEAIV/NAY/087/2018	No	Si
E00007	09/01/2020	008/2019	CEAIV/NAY/006/2019	No	No
E00007	09/01/2020	008/2019	CEAIV/NAY/001/2018	No	No
E00008	23/01/2020	006/2019	CEAIV/NAY/112/2018	*	No
E00047	11/06/2020	002/2020	CEAIV/NAY/175/2020	No	No
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/080/2019	*	Si
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/008/2019	No	Si
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/010/2019	No	Si
E00056	21/08/2020	007/2020	CEAIV/NAY/118/2018	No	Si

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Proporcionado (Si - No)	
				Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/002/2018	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/214/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/129/2018	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/056/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/006/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/025/2018	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/114/2018	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/016/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/315/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/156/2019	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/90/2018	No	Si
E00057	21/08/2020	008/2020	CEAIV/NAY/216/2019	No	Si
E00058	27/08/2020	009/2020	CEAIV/NAY/287/2020	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/122/2018	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/202/2019	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/162/2019	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/086/2019	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/131/2018	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/060/2018	No	Si
E00063	01/09/2020	010/2020	CEAIV/NAY/100/2018	No	Si
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/266/2019	No	No
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/297/2020	No	No
E00064	08/09/2020	012/2020	CEAIV/NAY/185/2020	No	No
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/260/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/334/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/075/2018	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/015/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/080/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/254/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/122/2019	No	Si
E00065	09/09/2020	013/2020	CEAIV/NAY/096/2018	No	Si
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/092/2018	No	Si
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/114/2019	No	Si
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/197/2020	No	Si
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/087/2019	No	Si
E00066	15/09/2020	014/2020	CEAIV/NAY/125/2018	No	Si
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/029/2018	No	Si
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/033/2019	No	Si
E00067	22/09/2020	015/2020	CEAIV/NAY/067/2019	No	Si
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/161/2019	No	No
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/021/2019	No	No
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/031/2019	No	No
E00068	28/09/2020	016/2020	CEAIV/NAY/339/2020	No	No
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/050/2019	No	Si
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2019	No	Si
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/014/2018	No	Si
E00075	12/10/2020	018/2020	CEAIV/NAY/354/2020	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/289/2019	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/088/2019	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/309/2020	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018	No	Si
E00076	19/10/2020	019/2020	CEAIV/NAY/057/2018	No	Si
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/047/2020	No	No
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/049/2018	No	Si
E00077	26/10/2020	020/2020	CEAIV/NAY/385/2019	No	Si
E00085	03/11/2020	021/2020	CEAIV/NAY/269/2020	No	No
E00085	03/11/2020	021/2020	CEAIV/NAY/218/2020	No	No
E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/238/2019	No	Si
E00091	31/12/2020	026/2020	CEAIV/NAY/335/2020	No	Si

Póliza	Fecha	Expediente de Instrucción	Número de Expediente	Proporcionado (Si - No)	
				Recibo Firmado por los Recursos Otorgados	Acuse Bancario de Pago a Víctimas

FUENTE: Recibos de recursos otorgados y acuses bancarios de pago a víctimas proporcionados mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021.

(*) Recibos de recursos otorgados y acuses bancarios de pago a víctimas, revisados durante la ejecución de la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.20.EE.88

De la revisión a los informes bimestrales, a los memorandos CEAIV/DAF/SF/001/2020 del 13 de marzo de 2020 del período enero-febrero 2020, CEAIV/DAF/SF/002/2020 del 14 de mayo de 2020 del período marzo-abril 2020, CEAIV/DAF/SF/004/2020 del 14 de septiembre del 2020, CEAIV/DAF/SF/005/2020 del 13 de noviembre 2020 del período septiembre-octubre y CEAIV/DAF/SF/006/2020 del 11 de enero 2020(sic), del período noviembre-diciembre remitidos mediante oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, pólizas entregadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, estados de cuenta bancarios BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2 y BANCOMER Cta. ...6288 proporcionados con oficios CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 y CEAIV/NAY/149/2021 del 10 de agosto 2021, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En los reportes bimestrales de los meses de enero-febrero y marzo-abril proporcionados mediante los memorandos CEAIV/DAF/SF/001/2020 y CEAIV/DAF/SF/002/2020 respectivamente; se omitió informar los registros de egresos que afectaron la situación financiera del patrimonio fideicomitado que se describe en el siguiente cuadro, toda vez que en el reporte se manifiesta «... en el primer bimestre no hubo afectación al patrimonio en cuestión de apoyos otorgados a víctimas(sic) de delito o de violación a derechos humanos». Así mismo respecto de la cuenta puente «Fondo Emergente», solo se reporta que fueron transferidos los correspondientes a la norma para la creación de éste, sin que se reporten las afectaciones en específico que afectan o disminuyen el fondo en mención.

OMISIÓN DE REGISTROS DE PAGOS EN INFORMES BIMESTRALES

Memorando en que Debieron Haber Reportado	Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Expediente	Número de Carta de Instrucción	Beneficiario	Institución Bancaria	Fecha en que se Efectuó el Pago Edo. Cta.	Importe \$
CEAIV/DAF/SF/001/2020	E00007	09/01/2020	17,797.50	CEAIV/NA/006/2019	008/2019	R... R... A... C... R...	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2	09/01/2020	17,797.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Memorando en que Debieron Haber Reportado	Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Expediente	Número de Carta de Instrucción	Beneficiario	Institución Bancaria	Fecha en que se Efectuó el Pago Edo. Cta.	Importe \$
	E00007	09/01/2020	17,797.50	CEAIV/NA/001/2019	008/2019	R... R... A... C... R...	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2	09/01/2020	17,797.50
	E00008	23/01/2020	17,979.50	CEAIV/NA/112/2019	006/2019	Y... E... B... L...	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2	23/01/2020	17,979.50
	E00015	12/02/2020	5,875.71	Sin Expediente	No	M... M... L...	BANCOMER Cta. ...6288	12/02/2020	5,200.00
	E00016	12/02/2020	1,200.00	Sin Expediente	No	A... S... I... D...	BANCOMER Cta. ...6288	12/02/2020	1,092.00
	E00017	17/02/2020	5,147.78	Sin Expediente	No	C... Q... S... R...	BANCOMER Cta. ...6288	17/02/2020	5,147.78
CEAIV/DAF/SF/002/2020	E00034	29/04/2020	5,500.00	Sin Expediente	No	T... S...	BANCOMER Cta. ...6288	29/04/2020	5,500.00
Total			71,297.99						

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionadas con el oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el numeral 10.4, Informes Bimestrales, estado de cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2 y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, estados de cuenta BANCOMER Cta. ...6288 solicitados con los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-05/2021 del 03 de agosto de 2021 y remido mediante oficio CEAIV/NAY/149/2021 del 10 de agosto 2021.

- De la revisión al informe bimestral CEAIV/DAF/SF/004/2020 del 14 de septiembre del 2020, correspondiente al período julio-agosto del 2020; se detectaron números de Expedientes de Instrucción erróneos; se considera que los números correctos son los que obran en los Expedientes de Instrucción de acuerdo a la evidencia documental que contienen, como se detalla a continuación:

NÚMEROS DE EXPEDIENTES DE INSTRUCCIÓN ERRÓNEOS							
Datos del Informe Bimestral							
Memorando	Fecha	Expediente	Beneficiario	Concepto	Importe \$	Carta de Instrucción	Número de Expediente de Instrucción
CEAIV/DAF/SF/004/2020 (julio-agosto)	28/08/2020	CEAIV/NAY/100/2018	F... B... H...	Ayuda Alimentaria	1,584.69	010/2020	CEAIV/NAY/060/2018
CEAIV/DAF/SF/004/2020 (julio-agosto)	28/08/2020	CEAIV/NAY/060/2018	M... G... N... B...	Ayuda Alimentaria	1,584.69	010/2020	CEAIV/NAY/100/2018

FUENTE: Informes Bimestrales y Expedientes de Pago a Víctimas solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021.

- De la revisión al informe bimestral reportado en memorándum CEAIV/DAF/SF/005/2020 del 13 de noviembre 2020, correspondiente al período septiembre-octubre del 2020; se detectó que en el reporte presentado se desglosa dos veces el pago del expediente número CEAIV/NAY/254/2019 con la fecha del 04 de septiembre de 2020 a favor del beneficiario M... V... M... M..., así como también con la fecha del 23 de octubre de 2020 a favor de K... L... I... R..., sin embargo, de la revisión a los documentos que integran dicho expediente de acuerdo a la Instrucción 013/2020; se advierte que este último registro no corresponde con los datos del mismo.

Aunado a lo anterior, el registro reportado en el informe bimestral del beneficiario K... L... I... R...; no se encontró contabilizado en el auxiliar «5599-01 Otros Gastos FIDEICOMISO F/...869-2 BBVA BANCOMER, S.A. del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020», ni se localizó la erogación en el estado de cuenta bancario BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2, por lo que no se acredita el motivo de que se haya reportado dentro del período bimestral mencionado.

NÚMERO DE EXPEDIENTE REFERENCIADO DOS VECES EN REPORTE CON DISCREPANCIAS Y EXPEDIENTE REPORTADO SIN JUSTIFICACIÓN								
Memorando Informe Bimestral	Fecha	Expediente	Beneficiario	Concepto	Importe \$	Institución Bancaria	Fecha	Importe \$
CEAIV/DAF/SF/005/2020 (septiembre - octubre)	04/09/2020	CEAIV/NAY/254/2019	M... V... M... M...	Ayuda Alimentaria	1,584.69	BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso Contrato ...869-2	09/09/2020	1,584.69
CEAIV/DAF/SF/005/2020 (septiembre - octubre)	23/10/2020	CEAIV/NAY/254/2019	K... L... I... R...	Ayuda Alimentaria	1,584.69	No	No	No

FUENTE: Informes Bimestrales y estado de cuenta BBVA BANCOMER S.A. Fideicomiso contrato ...869-2, solicitados con el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y proporcionados con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021.

Es pertinente señalar la inexactitud de la fecha (año) del memorando CEAIV/DAF/SF/006/2020 que señala como fecha de elaboración el 11 de enero del 2020, siendo que se refiere al sexto informe bimestral que corresponde a los meses de noviembre-diciembre del ejercicio fiscal 2020, el cual debe ser reportado una vez concluido el bimestre, que en este caso es el mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

De las inconsistencias detectadas en los informes bimestrales que el Responsable del Fondo obligatoriamente debe rendir al Comisionado Ejecutivo, se evidencia la no fiabilidad de dichos informes sobre los egresos realizados durante el ejercicio fiscal 2020 con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67, fracción VII del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 9, fracción I de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas de Estado de Nayarit; 31, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit; Se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; subdirector de fondos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numeral 1.

... En los reportes bimestrales de los meses de enero-febrero y marzo-abril...

... En relación a esta observación contesto y justifico remitiendo en este momento copia certificada de los siguientes documentos:

I. Copia certificada del Oficio número CEAIV/NAY/280/2021, el cual es en alcance al memorándum CEAIV/DAF/SF/001/2020 y mediante el cual se realiza la aclaración de las afectaciones al patrimonio que hubo en el primer bimestre (enero-febrero) del año 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

II. Copia certificada del Oficio número CEAIV/NAY/281/2021, el cual es en alcance al memorándum CEAIV/DAF/SF/002/2020 y mediante el cual se realiza la aclaración de las afectaciones al patrimonio que hubo en el segundo bimestre (maro (sic)- abril) del año 2020.

Numeral 2.

... De la revisión al informe bimestral CEAIV/DAF/SF/004/2020 del 14 de septiembre del 2020, correspondiente al periodo julio agosto del 2020...

... En relación a esta observación contesto y justifiqué remitiendo en este momento copia certificada de los siguientes documentos:

I. Copia certificada del Oficio número CEAIV/NAY/282/2021, el cual es en alcance al memorándum CEAIV/DAF/SF/004/2020 y mediante el cual se realiza la aclaración en relación a los expedientes de las víctimas F... B... H... y M... G... N... B....

Numeral 3.

...De la revisión al informe bimestral reportado en memorándum CEAIV/DAF/SF/005/2020 del 13 de noviembre 2020, correspondiente al periodo septiembre – octubre del 2020...

- Es pertinente señalar la inexactitud de la fecha (año) del memorándum... CEIAV/DAF/SF/006/2020 que señala como fecha de elaboración el 11 de enero del año 2020...*

... En razón a dicha observación manifiesto y preciso que efectivamente se brindaron dos apoyos de acceso al fondo por cuestiones alimentarias, dentro del expediente CEAIV/NAY/254/2019, cada erogación fue por la cantidad de \$1,584.69, la primera de ellas se otorgó en fecha 04 del mes de septiembre del año 2020 a favor de la víctima indirecta M... V... M... M... quien es madre de la víctima directa L... A.... R... M... y en fecha 23 de octubre del año 2020 se le otorgo (sic) el acceso al fondo por cuestión de alimentos a la esposa de la víctima directa de nombre K... L... I... R..., la primera de las señaladas la erogación se encuentra dentro de las (sic) instrucción 13/2020 y la segunda dentro de la instrucción 20/2020, señalado que la normatividad permite el otorgamiento de dichos apoyos, dejando asentado que ambas presentaron la documentación necesaria estipulada por la ley y los lineamientos de acceso al fondo (sic) a efectos del apoyo solicitado.

- En relación a la observación de informe CEIAV/DAF/SF/006/2020, y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo remito en este momento copia certificada del oficio número CEAIV/NAY/283/2021, en el cual se realiza la aclaración en relación a la fecha de realización.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con los elementos aportados se aclara lo señalado en el numeral siguiente:

Numeral 3, primer párrafo se confirma que se cuenta con el soporte de la Ayuda Alimentaria, a favor del beneficiario M... V... M... M..., Instrucción 013/2020, expediente número CEAIV/NAY/254/2019 con la fecha del 04 de septiembre del 2020 y con relación a la víctima indirecta K... L... I... R... se comprueba que en la Instrucción 020/2020, expediente número CEAIV/NAY/254/2019, se cuenta con el soporte documental para la autorización de la Ayuda Alimentaria. En estos casos el número de expediente es el mismo por tratarse de la misma víctima directa.

Sin embargo, no se desvirtúan las irregularidades observadas, con base a los siguientes planteamientos:

Respecto a los Numerales 1, 2 y 3, último párrafo, se remiten memorandos dirigidos al Comisionado Ejecutivo, mediante los cuales se corrigen las irregularidades detectadas en los Informes Bimestrales presentados al Comisionado. Ahora bien, esta corrección se realizó a destiempo, lo que confirma lo observado, ya que se puede advertir que lo informado no cumple en cuanto a características de seguimiento, periodicidad, oportunidad y pertinencia de la información.

MEMORANDOS DE ACLARACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DEL EJERCICIO 2020 ELABORADOS A DESTIEMPO				
Informes Bimestrales		Oficios de Aclaración		Periodo entre Informes y Aclaraciones
Memorando	Fecha	Oficio	Fecha	
CEAIV/DAF/SF/001/2020	13/03/2020	CEAIV/NAY 280/2021	09/11/2021	1 año 8 meses
CEAIV/DAF/SF/002/2020	14/05/2020	CEAIV/NAY 281/2021	09/11/2021	1 año 6 meses
CEAIV/DAF/SF/004/2020	14/09/2020	CEAIV/NAY 282/2021	09/11/2021	1 año 2 meses
CEAIV/DAF/SF/006/2020	11/01/2020	CEAIV/NAY 283/2021	09/11/2021	10 meses

FUENTE: Copia certificada de memorandos remitidos mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021

Cabe puntualizar que un adecuado sistema de información debe ser capaz de suministrar información útil para la toma de decisiones oportunas a los diferentes usuarios de la misma. Sin embargo, dicho sistema en el ente fiscalizado presenta deficiencias en este sentido, de acuerdo a las irregularidades señaladas, ya que se advierte no se realiza una revisión y seguimiento de lo informado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88

De la revisión y análisis a la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», por concepto de remuneraciones al personal de confianza, con base en la plantilla de personal solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021 y proporcionada mediante oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021; a la nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y pólizas de registro correspondientes al mes de enero de 2020, remitidas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en respuesta a la solicitud de información ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021; a la nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dispersiones y transferencias bancarias y pólizas del mes de febrero de 2020, Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de enero del 2020 por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado donde se aprobó el Tabulador de Sueldos y Compensaciones para el ejercicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2020, estados de cuenta de la Institución Bancaria Santander de la cuenta número ...4085, correspondientes al mes de enero y febrero de 2020, dispersiones de los meses de enero, febrero y septiembre remitidos con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 y CEAIV/NAY/0126/2021 de julio 01 de 2021, en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021; a la nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pólizas, estado de cuenta de la Institución Bancaria SANTANDER de la cuenta número ...4085, dispersiones o transferencias bancarias correspondientes al mes de marzo de 2020 remitidos mediante oficio CEAIV/NAY/136/2021 del 15 de julio de 2021 en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2021 del 08 de julio de 2021; se detectaron las siguientes irregularidades por la cantidad de \$197,115.90 (ciento noventa y siete mil ciento quince pesos 90/100 moneda nacional):

1. Del análisis realizado a las nóminas quincenales del mes de enero y primera quincena de febrero del ejercicio fiscal 2020, se detectaron pagos de sueldos por montos superiores al tabulador mensual de sueldos y salarios 2020 aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veinte, por la cantidad de \$161,940.60 (ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos 60/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

PAGOS DE SUELDOS POR IMPORTES SUPERIORES AL TABULADOR AUTORIZADO										
Número de Empleado Plantilla	Puesto	Primera Quincena de Enero 2020.			Segunda Quincena de Enero 2020.			Primera Quincena de Febrero 2020.		
		Sueldo Nómina \$	Sueldo Tabulador Quincenal \$	Diferencia en Sueldo \$	Sueldo Nómina \$	Sueldo Tabulador Quincenal \$	Diferencia en Sueldo \$	Sueldo Nómina \$	Sueldo Tabulador Quincenal \$	Diferencia en Sueldo \$
1	Comisionado Ejecutivo	32,130.00	12,649.95	19,480.05	32,130.00	12,649.95	19,480.05	32,130.00	12,649.95	19,480.05
2	Director General de A. y F.	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05
3	Director General de Jurídico	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05
4	Director General de Registro	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05	21,000.00	9,499.95	11,500.05
Subtotal				53,980.20					53,980.20	
				Total de Diferencia						161,940.60

FUENTE: Auxiliar contables 8270-1101-04-32007-11302 emitidos por el (SAACG Net) y Plantilla de personal, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, proporcionada con oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, Nóminas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del dos mil veinte, celebrada el 13 de enero del 2020 por la Junta de Gobierno (tabulador de sueldos y compensaciones), dispersiones bancarias solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021, proporcionadas con oficios CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 y julio 01 de 2021.

2. Del análisis realizado a las nóminas quincenales de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2020, se detectaron pagos de compensaciones ordinarias por importes superiores al tabulador mensual de sueldos y salarios 2020 aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veinte, por un importe de \$35,175.30 (treinta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional); como se detalla a continuación:

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS DE COMPENSACIONES ORDINARIAS POR IMPORTES SUPERIORES AL TABULADOR AUTORIZADO

Número de Empleado Plantilla	Puesto	Primera Quincena de Enero 2020.			Segunda Quincena de Enero 2020.			Primera Quincena de Febrero 2020.		
		Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$
6	Asesor Jurídico	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
7	Jefe de Área de Fondo	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
10	Asesor Jurídico	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
14	Jefe del Depto. de Registro	810.00	649.50	160.50	810.00	649.50	160.50	810.00	649.50	160.50
17	Asesor Jurídico	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
18	Psicólogo	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
19	Asesor Jurídico	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00	1,417.50	649.50	768.00
Subtotal		4,768.50			4,768.50			4,768.50		
		Total de Diferencia						14,305.50		

FUENTE: Auxiliares contables 8270-1101-04-32007-13401 emitidos por el (SAACG Net) y Plantilla de personal, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, proporcionada con oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, Nóminas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del dos mil veinte, celebrada el 13 de enero del 2020 por la Junta de Gobierno (tabulador de sueldos y compensaciones), dispersiones bancarias solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021, proporcionadas con oficios CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021 y julio 01 de 2021.

PAGOS DE COMPENSACIONES ORDINARIAS POR IMPORTES SUPERIORES AL TABULADOR AUTORIZADO

Número de Empleado Plantilla	Puesto	Segunda Quincena de Febrero 2020.			Primera Quincena de Marzo 2020			Segunda Quincena de Marzo 2020		
		Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$
1	Comisionado Ejecutivo	15,544.00	11,407.05	4,136.95	15,544.00	11,407.05	4,136.95	15,544.00	11,407.05	4,136.95
2	Director General de A. y F.	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95
3	Director General de Jurídico	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95
4	Director General de Registro	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95	8,327.00	7,633.05	693.95
5	Subdirector de Jurídico	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45
9	Subdirector de Fondo	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45
11	Titular de la Unidad Primer Contacto	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45
13	Subdirector de Admón.	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45	5,014.00	4,829.55	184.45
Subtotal		6,956.60			6,956.60			6,956.60		
		Total de Diferencia						20,869.80		

FUENTE: Auxiliares contables 8270-1101-04-32007-13401 emitidos por el (SAACG Net) y Plantilla de personal, información solicitada con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, proporcionada con oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, Nóminas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, Acta de la Primera Sesión Ordinaria del dos mil veinte, celebrada el 13 de enero del 2020 por la Junta de Gobierno (tabulador de sueldos y compensaciones), dispersiones bancarias solicitados en oficio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado Plantilla	Puesto	Segunda Quincena de Febrero 2020.			Primera Quincena de Marzo 2020			Segunda Quincena de Marzo 2020		
		Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$	Nómina \$	Tabulador Quincenal \$	Diferencia \$

ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021, proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/0126/2021 julio 01 de 2021, Nóminas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dispersiones bancarias (marzo) solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-04/2021 del 08 de julio de 2021, proporcionadas con oficio CEAIV/NAY/136/2021 del 15 de julio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 27, fracciones I y VI y 28, fracciones I, VI y XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit; Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$197,115.00 (ciento noventa y siete mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración y fondos; subdirector de administración de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Numerales 1. y 2.

En atención a lo señalado en el Resultado Núm. 2, relacionado con la Observación Núm. 1.AF.20.EE.88, Que (sic) se refiere a la revisión y análisis a la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», por concepto de remuneraciones al personal de confianza, con base en la plantilla de personal solicitada, y con base en el análisis realizado a las nóminas quincenales del mes de enero y primera quincena de febrero del ejercicio fiscal 2020, si bien es cierto que se detectaron pagos de sueldos por montos superiores al tabulador mensual de sueldos y salarios 2020, aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil veinte, cabe precisar en primer término que los sueldos y salarios realizados al personal de referencia en las quincenas primera y segunda del mes de enero del 2020 y primera del mes de febrero del 2020, se realizaron con base a lo que se venía cubriendo durante el ejercicio 2019, hasta en tanto no se llevó a cabo la Primer Junta de Gobierno del ejercicio fiscal 2020, en la que se ordenara lo contrario, por ello, fue acatada en sus términos a partir de su celebración aplicando las remuneraciones al personal de forma inmediata a partir de la siguiente quincena después de la celebración de la referida Junta de Gobierno, la cual realmente se celebró en fecha 17 de febrero del año 2020, toda vez que la Coordinación de Organismos Públicos Descentralizados, nos envió vía correo electrónico en fecha 22 de enero de 2020, el Cronograma de Juntas de Gobierno para evaluación y autorización de los presupuestos ejercicio 2020, el cual se acompaña al presente, con la indicación de que programáramos la junta de conformidad con el mencionado cronograma, tal y como se aprecia del mismo documento en el cual nos indicaban puntualmente que a la CEAIV, le correspondía convocar su reunión para el día 17 de febrero del 2020, fecha en que se celebró realmente la referida junta (sic) de gobierno (sic), lo cual se acató de manera puntual enviando las correspondientes convocatorias a todos los funcionarios que integran la Junta de Gobierno mismas que fueron enviadas y acusadas de recibido en fecha 13 de febrero del 2020, tal y como se aprecia de las mismas convocatorias que se acompañan en original al presente documento para todos los efectos a que hubiere lugar, de tal manera que una vez tomados los acuerdos de realizar el ajuste a la nómina, éste aplicaba a partir de la quincena inmediata posterior, es decir a partir de la segunda quincena de febrero de 2020, lo cual ocurrió de esa manera y al efecto a partir de la quincena inmediata posterior a la junta y en adelante se enviaron los correspondientes subsidios ordinarios con los ajustes aprobados para el caso particular, sin embargo a la fecha de la celebración de la primer junta (sic) de gobierno (sic) del 2020, ya habían transcurrido tres quincenas debidamente pagadas, las cuales fueron solicitadas con la anticipación debida en tiempo y forma mediante los correspondientes subsidios ordinarios en los términos del ejercicio anterior a la modificación hecha en la primer junta (sic) de gobierno (sic) realizada el 17 de febrero del 2020, señalando al efecto, que

una vez realizada la junta (sic) de gobierno (sic) y posteriormente cuando se terminó de elaborar el Acta correspondiente, se les corrió traslado de la misma a los integrantes para su revisión y aprobación de la misma, la cual aprobaron en cuanto a su contenido con la única observación hasta ese momento, de parte de la Secretaría General de Gobierno para que al referido documento le cambiáramos la fecha de celebración para el día 13 de enero de 2020, pero sin que al efecto nos hubieran dicho que se iba a aplicar en sus términos a partir de la primer quincena de enero de 2020, además de que tampoco se cambiaron las convocatorias para que concordaran con la fecha de celebración, haciendo notar para el caso en concreto que tal y como se precisó de que las tres primeras quincenas del 2020, fueron debidamente solicitadas con los correspondientes subsidios ordinarios, sin que para ello se hubieran modificado en su contenido también y aplicaran al caso concreto, además de que tampoco la Secretaría de Administración y Finanzas en su momento realizó señalamiento alguno referente a los subsidios ordinarios presentados para el pago de las referidas quincenas en razón de que se pagaron en tiempo y forma y bajo el presupuesto aprobado hasta el momento de su pago sin observación alguna, haciendo notar que las tres quincenas de referencia ya se encontraban debidamente pagadas al personal en tiempo y forma sin problema alguno y sin que al efecto hubiera un pago de lo indebido, porque la Primer Junta de Gobierno del 2020, se celebró con posterioridad al 15 de febrero del 2020, es decir el día 17 de febrero de 2020, sin que se modificaran los documentos relativos al pago como lo son los subsidios ordinarios correspondientes, mismos que fueron aprobados en sus términos para que aplicaran dichos pagos los que fueron autorizados y radicados con los montos solicitados previamente aprobados para ello, como se aprecia de los mismos que ahora se exhiben en copia certificadas para los efectos legales correspondientes, junto con el Acta originalmente levantada en fecha 17 de febrero la cual una vez presentada para su firma nos fue regresada con la solicitud de que se le cambiara la fecha de su celebración y las correspondientes convocatorias originales con el sello de recibido de cada dependencia en la fecha real, mismas que tampoco se cambiaron ni modificaron para efectos; En ese contexto se considera que no hubo pagos de sueldos ni pagos de compensaciones ordinarias por montos superiores al tabulador mensual de sueldos y salarios 2020 aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil veinte, pero convocada y celebrada en fecha 17 de febrero de 2020.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- *7 acuses originales de Convocatorias de fecha 12 de febrero a los integrantes de la junta (sic) de gobierno (sic): Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y los dos integrantes de la Asamblea Consultiva; en todos los casos recibidas con fecha 13 de febrero de 2020.*
- *Borrador en original del acta de la primera sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020 y sus anexos.*
- *Copia certificada de los acuses de Subsidios y anexos solicitados a la Secretaría de Administración y finanzas de la primera y segunda quincena del mes de enero; y la segunda del mes de febrero de 2020.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que con los elementos presentados:

No se desvirtúa lo observado en lo numerales 1 y 2, ya que aunque en sus argumentos se aduce que se entregó a la Secretaría de Administración y Finanzas las solicitudes de ministración del subsidio correspondiente a las quincenas 1ª y 2ª de enero y 1ª de febrero del 2020, con los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

montos autorizados para sueldos y compensaciones ordinarias *«con base a lo que se venía cubriendo durante el ejercicio 2019, sin que se cuestionaran dichos montos»*, su argumento no justifica el desacato al acuerdo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, fechada el 13 de enero del 2020, donde se aprobó el Tabulador de Sueldos y Compensaciones para el ejercicio 2020; por lo que subsiste la observación dado que no se acredita el reintegro de sueldos y compensaciones ordinarias pagadas en exceso, en el mes de enero y primera quincena de febrero, así como de las compensaciones ordinarias en los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2020, por la cantidad de \$197,115.00 (ciento noventa y siete mil ciento quince pesos 00/100 moneda nacional).

Aunado a lo ya observado se advierte una nueva irregularidad, al manifestar en sus argumentos que la fecha real del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 fue el 17 de febrero del 2020 y confirmar que se citó a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión, *«enviando las correspondientes convocatorias a todos los funcionarios que integran la Junta de Gobierno mismas que fueron enviadas y acusadas de recibido en fecha 13 de febrero del 2020, tal y como se aprecia de las mismas convocatorias que se acompañan en original al presente documento»*.

Así mismo y con el propósito de otorgarle formalidad a este acto, se menciona que se elaboró el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 de la Junta de Gobierno de la Comisión, que según afirman se celebró realmente el 17 de febrero del 2020 y envían evidencia del acta en mención, la cual únicamente fue firmada por el Comisionado Ejecutivo y el Representante de la Asamblea Consultiva, en ese sentido aseguran *«se les corrió traslado de la misma a los integrantes para su revisión y aprobación de la misma, la cual aprobaron en cuanto a su contenido con la única observación hasta ese momento, de parte de la Secretaría General de Gobierno para que al referido documento le cambiáramos la fecha de celebración para el día 13 de enero de 2020»*.

En ese sentido cabe mencionar que en la copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 que se encuentra firmada por los integrantes de la Junta de Gobierno y que fue proporcionada por el ente fiscalizado durante la ejecución de la auditoría; se establece lo siguiente: *«siendo las trece horas del día trece de enero de dos mil veinte y reunidos en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas...»*

Por lo que de lo señalado en los párrafos anteriores, se observa que las circunstancias que se señalan en cuanto a la fechas establecidas en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020 no dan certeza sobre la veracidad del contenido de dicho documento, así como de la transparencia de las acciones de la Junta de Gobierno relacionadas con las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se aumentan y se incorporan a los servidores públicos señalados en la lista de asistencia y declaración del quórum legal, integrantes de la Junta de Gobierno, que firmaron el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2020, celebrada el 13 de enero del 2020 cuyos cargos son: secretario general de gobierno; secretario de educación; coordinador general de organismos públicos descentralizados de la secretaría de administración y finanzas; responsable estatal del programa de violencia familiar e igualdad de género de la secretaria de salud (suplente); comisionado ejecutivo y secretario técnico de la junta de gobierno; representante de la asamblea

consultiva; comisario de la secretaría de la contraloría general; con fundamento en los artículos 90 Quáter, 90 Quinquies, fracciones V, VI y VII y 92 Bis, fracciones II y XI de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 22, fracción IV y 85 del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 6, fracciones V y VII y 7, fracciones IV y VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.20.EE.88

De la revisión a los documentos entregados mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 solicitados con el requerimiento ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, consistentes en pólizas con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), correspondientes al Subsidio Estatal y pólizas por concepto de registro de intereses generados en el Fideicomiso F/...869-2, a los estados de cuenta bancarios proporcionados con los oficios CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021 y CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, solicitados mediante los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 respectivamente y a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, se constató que los ingresos del Subsidio Estatal y los intereses generados en el Fideicomiso F/...869-2; se recibieron de manera oportuna por la cantidad de \$8,093,419.25 (ocho millones noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 25/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en las cuentas contables número «4221-01-001 Subsidio Estatal» y «4151-01-001 Fideicomiso F/...869-2 BBVA BANCOMER», así mismo el Subsidio Estatal pendiente de recibir se acreditó que se realizaron las gestiones para solicitarlo en tiempo y forma por un importe de \$275,268.58 (doscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 58/100 moneda nacional) , según se detalla a continuación.

INGRESOS	
Concepto del Ingreso	Importes \$
Subsidio Transferido	8,081,298.55
Intereses Generados Fideicomiso ...869-2	12,120.70
Total	8,093,419.25
Subsidio Pendiente de Suministrar	275,268.58
Total Ingresos	8,368,687.83

FUENTE: Auxiliares por cuentas de registro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), solicitado en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, proporcionado con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 y pólizas de ingresos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.20.EE.88

De la revisión a los auxiliares contables emitidos de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), a los estados de cuentas bancarios, a las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas «1112-01-001 SANTANDER cuenta ...0852», «1112-01-002 BANCOMER cuenta ...6288» y «1213-4-75401 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros» utilizadas en el ejercicio fiscal 2020, información proporcionada mediante oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, así como a los contratos de las cuentas bancarias señaladas, que se remitieron mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021; se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado, se elaboraron conciliaciones bancarias mensuales y el total de las operaciones se encuentra registradas contablemente apegándose a la normativa aplicable, sin diferencias en sus saldos al cierre del ejercicio.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88

Del análisis realizado al Estado Analítico del Activo emitido de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y al auxiliar contable de la cuenta «1123-01-001 U... O... C....», proporcionados mediante oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021 y CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, se detectan gastos a comprobar pendientes de recuperar por un importe de \$7,495.89 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda nacional), por lo que se solicitó «Informar el motivo por el cual durante el ejercicio fiscal 2020 no se recuperó la totalidad de los gastos a comprobar ...»; al respecto, la entidad fiscalizada argumenta en el oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el numeral 6.1, «me permito manifestar que, al 30 de abril de 2021, la cuenta 1123-01-001 a nombre de U... O... C.... únicamente refleja un saldo de \$381.41 (trescientos ochenta y un pesos 41/100 m.n.) ...» y anexa al citado oficio el auxiliar de la cuenta «1123-01-001 U... O... C....» del período del 01 de enero al 30 de abril de 2021.

En relación a lo anterior; se observa que la entidad fiscalizada no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos a comprobar por el importe de \$7,114.48 (siete mil ciento catorce pesos 48/100 moneda nacional), por la cantidad que se refleja se disminuye del saldo y registrados en la cuenta «1123-01-001 U... O... C....». Así mismo, no proporcionó evidencia de las gestiones de cobro realizadas durante el ejercicio, ni de establecer mecanismos de control

que le permitan efectuar el seguimiento, recuperación, depuración o cancelación del adeudo pendiente que se tienen con la institución por el saldo de \$381.41 (trescientos ochenta y un pesos 41/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; apartado 5. Lineamientos, fracción II Gastos a Comprobar, numerales 2 y 7 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 27, fracción I y 28, fracciones I y VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,495.00 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general de administración y fondos; subdirector de administración de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Como se desprende de los auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 se detecta (sic) gastos a comprobar pendientes de recuperar por un importe de \$7,495.89 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda nacional) y el saldo reflejado al 29 de abril de 2021 es de \$381.41 (trescientos ochenta y un pesos 41/100 m.n.); ello derivado de que efectivamente no se realizó el corte de caja correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y se continuo con su aplicación en gastos erogados durante el siguiente ejercicio fiscal (2021) en donde se muestra el saldo de \$381.41 (trescientos ochenta y un pesos 41/100 moneda nacional) al 30 de abril; para ello anexo los siguientes:

- 1. Auxiliares de Cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.*
- 2. Auxiliares de Cuenta del 01 de enero al 30 de abril de 2021.*
- 3. Estados de cuenta bancarios del periodo enero-abril de 2021 que ampara la expedición y cobro de cinco cheques para gastos a comprobar por un monto de \$10,767.00 (diez mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).*
- 4. Documentación comprobatoria que ampara la cantidad de \$17,881.48 (diecisiete mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 moneda nacional):*

Póliza No.	Fecha	Importe \$
D00003	28/01/2021	1,947.00
D00004	28/01/2021	1,950.00
D00006	29/01/2021	923.89
D00009	18/02/2021	3,248.00
D00011	28/02/2021	2,844.23
D00014	23/03/2021	2,486.81
D00015	29/03/2021	1,740.14
D00017	31/03/2021	361.44
D00023	26/04/2021	1,200.00
D00029	29/04/2021	1,179.97
Total:		17,881.48

Durante el periodo enero-abril de 2021 fueron expedidos cinco cheques para gastos a comprobar por un monto de \$10,767.00 (diez mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) que sumados a los \$7,495.89 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nacional) del saldo 2020 nos da un total de \$18,262.89 (dieciocho mil doscientos sesenta y dos pesos 89/100 moneda nacional) menos el saldo pendiente de comprobar 2020 al 30 de abril de 2021 - \$381.41 (trescientos ochenta y un pesos 41/100 moneda nacional)- nos da las sumas iguales relacionadas en las pólizas y su comprobación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el saldo registrado en la cuenta «1123-01-001 U... O... C...», por la cantidad de \$7,495.89 (siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 89/100 moneda nacional), recurso que se otorgó por concepto de «Gastos a Comprobar», subsiste por lo siguiente:

La documentación comprobatoria que se anexa a las pólizas proporcionadas por el ente fiscalizado está integrada por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que corresponden a gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2021, los cuales no se comprobaron oportunamente y por lo tanto se dejó de afectar al gasto en el periodo que realmente corresponde, según se describe a continuación:

GASTOS COMPROBADOS A DESTIEMPO						
Póliza No.	Fecha	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
			Folio	Fecha	Concepto	Importe \$
D00003	28/01/2021	1,947.00	6AC70CB8-9639-4BD2-A6F3-30E84DC1C987	13/01/2021	Toner	229.00
			74E305BF-EC75-4CAF-9E0E-B49AA3A6396F	21/01/2021	Toner	1,718.00
D00004	28/01/2021	1,950.00	7973095F-F118-4175-952A-48559DECA32F	26/01/2021	Acumulador L47-550 LTH	1,950.00
D00006	29/01/2021	923.89	A3D9A651-0430-4DD7-8980-3151D34785F1	16/01/2021	Gasolina	349.92
			7655A290-9FA5-4531-83A7-266145F95C1E	22/01/2021	Material Limpieza	132.98
			2AAC3AD3-480A-46DF-B108-DFD21370B848	19/01/2021	Material Limpieza	42.99
			F58F2D6C-5A49-4E9B-A10E-501A98ED4CC0	18/01/2021	Sanitario	398.00
D00009	18/02/2021	3,248.00	2F693903-D5FD-4BEB-B52D-4839BEFE70E8	02/02/2021	Sanitización	3,248.00
D00011	28/02/2021	2,844.23	C8D9B9DA-934F-44FA-A4AC-3DC1E145523E	17/02/2021	Gasolina	370.23
			D0B16E61-2065-40B8-ADB2-250DC8BD53F3	19/02/2021	Material Limpieza	852.00
			3343D211-6E32-4C5D-974C-B48BAC3D2CD7	22/02/2021	CFE / 1er bimestre 2021	1,622.22
D00014	23/03/2021	2,486.81	893E7AC2-7A72-4DA8-B0C0-68FA5FB4DB3A	04/03/2021	Gasolina	382.37
			8D5B6E9B-D5B0-4E15-9081-3EC32417F641	18/03/2021	Gasolina	421.49
			7D786B32-24CC-4342-BEC9-A2C261B739B6	16/03/2021	Gasolina	888.96
			52AB3CDE-BE1D-4FFB-A35B-C103D5A9FADD	16/03/2021	Gasolina	400.00
			CF0895AA-7BF8-4047-8556-62020CB5A57C	16/03/2021	Agua Electropura	174.00
			AAA11A8F-569A-4198-9E49-EA801D879ACA	19/03/2021	Alimentos	219.99
D00015	29/03/2021	1,740.14	8963840E-FA16-4EB6-9BF2-40576CA7CCAD	25/03/2021	Gasolina	585.14
			AAA1F116-2EB2-4D94-8B36-721AFC943BF3	25/03/2021	Textiles	1,155.00
D00017	31/03/2021	361.44	A72E6F66-563B-4FF4-AFB6-	30/03/2021	Gasolina	361.44

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza No.	Fecha	Importe \$	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
			Folio	Fecha	Concepto	Importe \$
D00023	26/04/2021	1,200.00	BF387C324583			
			2E94342A-DA5D-4D1F-9B3C-77146935A80D	20/04/2021	Gasolina	300.00
			B7FE85C7-A556-46C1-B064-C3743B246C1B	23/04/2021	Gasolina	500.00
			1CBD2BC6-A9BA-449E-B2B2-BF9878993044	24/04/2021	Gasolina	400.00
D00029	29/04/2021	1,179.97	8499F4B9-C50D-479D-8D06-F91E099D3C2C	29/04/2021	Gasolina	1,179.97
Total:		17,881.48				17,881.70

FUENTE: Pólizas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), Auxiliar de Cuentas 1123-01-001 del 01 de enero al 30 de abril 2021, U... O... C...y Auxiliar de Cuentas 1123-01-001 del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, U... O... C... y los Estados de Cuenta de la Institución Bancaria Santander ...4085-2, del 01 al 31 de enero de 2021, del 01 al 28 de febrero de 2021, del 01 al 31 de marzo de 2021 y del 01 al 30 de abril de 2021, proporcionados mediante oficio CEAIV-NAY-294-2021 del 17 de noviembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes el 17 de noviembre de 2021

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.20.EE.88

De la revisión a las partidas seleccionadas que integran la muestra de auditoría que corresponden al Gasto: «11302 Sueldos al Personal de Confianza», «13401 Compensaciones Ordinarias», «12207 Ajuste de Calendario», «14103 Aportaciones de Seguridad Social con Instituciones Privadas», «32000 Servicios de Arrendamiento», «33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios», «51000 Mobiliario y Equipo de Administración», «5599-01 Otros Gastos F/...8692 BBVA BANCOMER, S.A.»; se analizó y revisó conforme a la documentación e información proporcionada por la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit, mediante los oficios CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, CEAIV/NAY/0126/2021 de julio 01 de 2021 (documentación complementaria), CEAIV/NAY/136/2021 del 15 de julio de 2021, CEAIV/NAY/149/2021 del 10 de agosto de 2021 y CEAIV/NAY/162/2021 del 26 de agosto de 2021, identificándose que los registros contables efectuados en las pólizas se realizaron conforme a lo estipulado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 19, fracción II, 22 y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88

De la revisión al Avance de Gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 proporcionado con el oficio CEAIV/NAY/0017/2021 de enero 25 de 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2020, emitido de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), la cual fue proporcionada con el oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021 numeral 1, en atención al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 integrado en la Cuenta Pública 2020, que se proporcionó con el oficio ASEN/DAFPE-014/2021 del 27 de mayo de 2021 y de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veinte, la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinte, Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte y Tercera Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, las cuales se proporcionaron mediante oficios CEAIV/NAY/0126/2021 de junio 28 de 2021, CEAIV/NAY/149/2021 del 10 de agosto de 2021, en atención a los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-03/2021 del 17 de junio de 2021 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-05/2021 del 03 de agosto de 2021 respectivamente, se observa que se registraron modificaciones presupuestales en el ejercicio fiscal 2020, que no se sometieron para su aprobación a la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, según se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NO SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN				
Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos / Comprometido / Devengado / Ejercido / Pagado	Modificado
10000 Servicios Personales	6,589,163.86	-117,696.34	6,471,467.52	
11000 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,218,359.70	108,887.85	3,327,247.55	
11300 Sueldos Base al Personal Permanente	3,218,359.70	108,887.85	3,327,247.55	
11302 Sueldos al Personal de Confianza	3,218,359.70	108,887.85	3,327,247.55	
12000 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	84,407.92	-47,401.07	37,006.85	
12200 Sueldos Base al Personal Eventual	84,407.92	-47,401.07	37,006.85	
12207 Ajuste de Calendario	84,407.92	-47,401.07	37,006.85	
13000 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,566,330.86	-90,252.52	2,476,078.34	
13200 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	905,755.86	-17,076.47	888,679.39	
13201 Primas de Vacaciones	109,155.20	-24,434.35	84,720.85	
13203 Gratificación de Fin de Año	796,600.66	7,357.88	803,958.54	
13400 Compensaciones	1,660,575.00	-73,176.05	1,587,398.95	
13401 Compensaciones Ordinarias	1,660,575.00	-73,176.05	1,587,398.95	
14000 Seguridad Social	720,065.38	-88,930.60	631,134.78	
14100 Aportaciones de Seguridad Social	720,065.38	-88,930.60	631,134.78	
14103 Aportaciones de Seguridad Social con Instituciones Privadas	720,065.38	-88,930.60	631,134.78	
20000 Materiales y Suministros	317,071.34	-198,511.33	118,560.01	
21000 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	71,071.34	-15,388.24	55,683.10	
21100 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	26,571.34	-13,997.55	12,573.79	
21102 Artículos y Material de Oficina	21,571.34	-8,997.55	12,573.79	
21104 Material para Mantenimiento de la Oficina	5,000.00	-5,000.00	-	
21200 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	5,000.00	-5,000.00	-	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos /Comprometido/Devengado /Ejercido /Pagado	Modificado
21201 Materiales Para Impresión a Reproducción	5,000.00	-5,000.00	-	
21400 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	5,000.00	27,473.36	32,473.36	
21401 Suministros Informáticos	5,000.00	27,473.36	32,473.36	
21500 Material Impreso e Información Digital	6,000.00	-6,000.00	-	
21502 Artículos Para Servicios Generales	4,000.00	-4,000.00	-	
21504 Productos Impresos en Papel	2,000.00	-2,000.00	-	
21600 Material de Limpieza	27,000.00	-17,408.05	9,591.95	
21601 Materiales y Artículos de Limpieza	18,600.00	-9,067.80	9,532.20	
21602 Productos de Papel Para Limpieza	6,000.00	-6,000.00	-	
21603 Productos Textiles Para Limpieza	2,400.00	-2,340.25	59.75	
21800 Materiales Para El Registro e Identificación de Bienes y Personas	1,500.00	-456.00	1,044.00	
21802 Material de Fotocredencialización	1,500.00	-456.00	1,044.00	
22000 Alimentos y Utensilios	-	10,398.51	10,398.51	
22100 Productos Alimenticios Para Personas	-	10,398.51	10,398.51	
22105 Productos Diversos Para Alimentación de Personas	-	10,398.51	10,398.51	
24000 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,000.00	-1,054.25	1,945.75	
24600 Material Eléctrico y Electrónico	3,000.00	-1,054.25	1,945.75	
24601 Accesorios y Material Eléctrico	3,000.00	-1,054.25	1,945.75	
26000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	240,000.00	-191,787.35	48,212.65	
26100 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	240,000.00	-191,787.35	48,212.65	
26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	240,000.00	-191,787.35	48,212.65	
27000 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección Y Artículos Deportivos	-	2,320.00	2,320.00	
27100 Vestuario y Uniformes	-	2,320.00	2,320.00	
27106 Productos Textiles Adquiridos Como Vestuario y Uniformes	-	2,320.00	2,320.00	
29000 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,000.00	-3,000.00	-	
29400 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	3,000.00	-3,000.00	-	
29403 Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático	3,000.00	-3,000.00	-	
30000 Servicios Generales	912,028.27	-184,141.53	727,886.74	
31000 Servicios Básicos	43,800.00	-19,469.00	24,331.00	
31100 Energía Eléctrica	36,000.00	-18,617.00	17,383.00	
31101 Energía Eléctrica	36,000.00	-18,617.00	17,383.00	
31400 Telefonía Tradicional	7,800.00	-852.00	6,948.00	
31401 Telefonía Tradicional	7,800.00	-852.00	6,948.00	
32000 Servicios de Arrendamiento	325,254.00	56,685.99	381,939.99	
32200 Arrendamiento de Edificios	294,630.00	5,273.29	299,903.29	
32201 Arrendamiento de Edificios	294,630.00	5,273.29	299,903.29	
32900 Otros Arrendamientos	30,624.00	51,412.70	82,036.70	
32901 Otros Arrendamientos	30,624.00	51,412.70	82,036.70	
33000 Servicios Profesionales,	250,000.00	-200,164.00	49,836.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos /Comprometido/Devengado /Ejercido /Pagado	Modificado
Científicos, Técnicos y Otros Servicios				
33400 Servicios de Capacitación	250,000.00	-200,164.00	49,836.00	
33401 Servicios de Capacitación	250,000.00	-200,164.00	49,836.00	
34000 Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	49,000.00	60,990.77	109,990.77	
34100 Servicios Financieros y Bancarios	18,000.00	9,358.05	27,358.05	
34101 Comisiones Bancarias	18,000.00	9,358.05	27,358.05	
34500 Seguro de Bienes Patrimoniales	31,000.00	51,632.72	82,632.72	
34501 Seguros de Bienes Patrimoniales	31,000.00	51,632.72	82,632.72	
35000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	39,000.00	-13,016.11	25,983.89	
35200 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	3,000.00	-3,000.00	-	
35201 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	3,000.00	-3,000.00	-	
35300 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	4,000.00	-2,724.00	1,276.00	
35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	4,000.00	-2,724.00	1,276.00	
35500 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	32,000.00	-7,292.11	24,707.89	
35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	32,000.00	-7,292.11	24,707.89	
37000 Servicios de Traslado y Viáticos	107,383.17	-74,217.90	33,165.27	
37100 Pasajes Aéreos	33,000.00	-30,547.00	2,453.00	
37101 Pasajes Aéreos	33,000.00	-30,547.00	2,453.00	
37200 Pasajes Terrestres	8,383.17	-8,383.17	-	
37201 Pasajes Terrestres	8,383.17	-8,383.17	-	
37500 Viáticos en el País	66,000.00	-62,046.28	3,953.72	
37501 Viáticos en el País	66,000.00	-62,046.28	3,953.72	
37900 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-	26,758.55	26,758.55	
37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-	26,758.55	26,758.55	
39000 Otros Servicios Generales	97,591.10	5,048.72	102,639.82	
39200 Impuestos y Derechos	-	2,160.32	2,160.32	
39202 Otros Impuestos y Derechos	-	2,160.32	2,160.32	
39800 Impuesto Sobre Nóminas y Otros que Se Deriven de Una Relación Laboral	97,591.10	2,888.40	100,479.50	
39801 Impuesto Sobre Nóminas Y Otros que Se Deriven de Una Relación Laboral	97,591.10	2,888.40	100,479.50	
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,100,000.00	-1,100,000.00	-	
46000 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,100,000.00	-1,100,000.00	-	
46500 Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades	1,100,000.00	-1,100,000.00	-	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones /(Reducciones)	Egresos /Comprometido/Devengado /Ejercido /Pagado	Modificado
46501	Paraestatales Empresariales y no Financieras			
	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades			
	Paraestatales Empresariales y no Financieras	1,100,000.00	-1,100,000.00	-
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000.00	18,648.40	24,648.40
51000	Mobiliario y Equipo de Administración	-	18,860.00	18,860.00
51100	Muebles de Oficina y Estantería	-	10,100.00	10,100.00
51107	Mobiliario y Equipo	-	10,100.00	10,100.00
51500	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	-	8,760.00	8,760.00
51503	Equipo de Computación	-	8,760.00	8,760.00
59000	Activos Intangibles	6,000.00	-211.60	5,788.40
59800	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	6,000.00	-211.60	5,788.40
59801	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	6,000.00	-211.60	5,788.40
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	1,000,000.00	1,000,000.00
75000	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	1,000,000.00	1,000,000.00
75400	Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y no Financieros	-	1,000,000.00	1,000,000.00
75401	Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y no Financieros	-	1,000,000.00	1,000,000.00
Total		8,924,263.47	-581,700.80	8,342,562.67

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01/ene. al 31/dic./2020, emitido de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), proporcionada con oficio CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021 Numeral 1, en atención al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 del 4 de marzo de 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, integrado en la Cuenta Pública 2020 proporcionada con oficio ASEN/DAFPE-014/2021 del 27 de mayo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9 , fracción I, 17, 22 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 9, 10 y 87 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; 11, fracciones I y XV, 27, fracciones I, II y III y 28, fracciones I y VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit,, Se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; subdirector de administración de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.EE.88

De la verificación a la instalación del Comité de Adquisiciones que debe integrarse en cada ente público; se detectó la siguiente irregularidad:

Mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-01/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, se solicitó llenar el Anexo 11 con los datos de las sesiones celebradas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado, en oficio número CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021 expuso los siguientes argumentos *«No se instalo(sic) el Comité de adquisiciones»*, así mismo en los numerales 10.5.1 y 10.5.2 se solicitaron las actas de Integración del Comité y las Actas ordinarias y extraordinarias con sus respectivos anexos de las sesiones del comité, manifestando *«No se cuenta con un Comité de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2020»* y *«No se cuenta con actas ordinarias y extraordinarias con sus respectivos anexos de las sesiones del Comité de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2020 debido a que no se cuenta con el Comité de Adquisiciones»*.

Por ese motivo, mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, se solicitó el Dictamen de Excepción para no integrar el Comité de Adquisiciones, que se emitió por la Secretaría de la Contraloría General del Estado previa solicitud de la Comisión, así como los reportes mensuales de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa que debió rendir a la misma secretaría durante el ejercicio fiscal 2020, en respuesta a dicha solicitud la Comisión argumentó en el oficio número CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021, lo siguiente: *«Al respecto me permito señalar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas(sic) del Estado de Nayarit es un organismo prácticamente de reciente creación, por lo que aún se encuentra tratando de cumplir con los diversos lineamientos y obligaciones que adquirió al constituirse como un organismo público, sin contar con el documento citado, además que se cuenta con un presupuesto aprobado limitado en el año 2020, que prácticamente se ejerció y priorizo (sic) en el capítulo de servicios personales»*.

Por lo citado anteriormente, se observa que el argumento presentado no exceptúa a los servidores públicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado a partir del momento en que tomaron posesión de sus respectivos cargos, a cumplir con las obligaciones contempladas en los ordenamientos legales aplicables en materia de integración del Comité de Adquisiciones o de obtener el Dictamen de Excepción expedido por la Secretaría de la Contraloría General del Estado y en el caso de tener excepción autorizada, rendir un reporte mensual de las adquisiciones bajo la modalidad de adjudicación directa a dicha Secretaría.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción III y párrafo último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; PRIMERO del Acuerdo Administrativo que tiene por Objeto Regular el Gasto Público Estatal en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios de la Administración Pública Paraestatal en aquellas Entidades que están Autorizadas para no contar con Comité de Adquisiciones; 11, fracciones II, IV y V, 27, fracciones II, IX y XV y 28, fracciones I, III, IX y XIV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; Se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; subdirector de administración de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de la observación y al considerar que la CEAIV "...por la naturaleza de sus funciones y la magnitud de sus operaciones..." no se justifica la instalación del Comité de Adquisiciones en los términos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, se ha solicitado a la secretaria (sic) de la Contraloría el Dictamen de Excepción con fecha 08 de noviembre del presenta (sic) año mediante oficio No. CEAIV/NAY/276/2021, se anexa copia certificada del acuse correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la irregularidad estriba en que no presentó evidencia documental de la excepción autorizada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para no constituir el Comité de Adquisiciones, así como de los reportes mensuales de las adquisiciones de bienes y servicios que debió rendir a la Secretaría de la Contraloría.

Cabe mencionar que el periodo administrativo por lo que respecta a la presente observación corresponde al ejercicio fiscal 2020, por lo tanto, el oficio No. CEAIV/NAY/276/2021 del 08 de noviembre del 2021 remitido, no tiene ningún efecto para acreditar que en el ejercicio fiscal auditado se realizaron acciones relacionadas con el cumplimiento de la normativa aplicable a la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de adjudicación directa, sin contar con Comité de Adquisiciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.20.EE.88

De la revisión a la información proporcionada en el oficio número CEAIV/NAY/0044/2021 del 12 de marzo de 2021, referente al Anexo 1, en el que menciona los ordenamientos legales que definen el marco normativo y administrativo que aplica la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; se detectó que carece de instrumentos administrativos en cuanto a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

operatividad tanto de la Comisión como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de acuerdo a lo siguiente:

1. Manuales de Organización autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2020.
2. Manuales de Procesos o Procedimientos autorizados y aplicables para el ejercicio fiscal 2020.
3. Manual de Contabilidad Gubernamental del ente.
4. Manual de Funciones.
5. Código de Ética y Código de Conducta.
6. Políticas, lineamientos, acuerdos, circulares u otros ordenamientos en materia de control interno.

En relación al control interno del personal, en el oficio número CEAIV/NAY/100/2020 del 26 de mayo de 2020, manifiestan lo siguiente:

En el numeral 11.1 «A la fecha no se cuenta con Lineamientos específicos en materia de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, ya que solo se contó con una plantilla de personal de 22 trabajadores, sin embargo, se atiende lo señalado en las leyes y lineamientos generales del Estado, como es el caso del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020, en su capítulo III De los Servicios Personales, en el Título(sic) Tercero, Capítulo(sic) II de la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el ejercicio Del Gasto» y en numeral 11.4 manifiestan «...La Comisión Estatal de Atención a(sic) Integral a Víctimas(sic) al ser un ente de reciente creación, aún se encuentra en el periodo de institucionalizar la(sic) medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo del ente, como es el de establecer e implementar los lineamientos para el registro y control de asistencia del personal que labora de la misma».

Acerca del argumento presentado es preciso señalar que la Comisión es un ente público que se rige por la legislación federal y estatal aplicable y que también debe tener disposiciones normativas que regulen su régimen interno, motivo por el cual está obligada a implementarlas a partir de la fecha de su creación.

Por lo anteriormente expuesto todo funcionario debe abstenerse de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto para el que fue nombrado.

Aunado a lo anterior incumplieron con lo estipulado en los siguientes ordenamientos:

1. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, artículo 69.- párrafo último. «La Comisión, expedirá los lineamientos respectivos a efecto de que a la víctima no se le cause mayores cargas de comprobación». Se refiere a la comprobación de la compensación que se otorga a las víctimas de delitos de diversa índole.
2. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, Transitorios:

«Tercero. Dentro de los ciento cincuenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto Administrativo, la Comisión emitirá los siguientes ordenamientos:

- I. De tabulaciones para el otorgamiento de los recursos de ayuda establecidos en el artículo 74 del presente Decreto Administrativo;
- II. Para la comprobación de gastos en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 78 del presente Decreto Administrativo, y
- III. Para la elaboración de manuales de organización de las unidades administrativas establecidas en el artículo 28 del presente Decreto Administrativo.

Dichos ordenamientos, comenzarán a aplicarse dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del Decreto Administrativo.»

3. Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, artículo 27. «...y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados, emitidos por la Comisión.»

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, fracciones I, II y III, 9, fracciones I. Ambiente de Control, numerales 1. Mostrar Actitud de Respaldo y Compromiso y 1.10 del Programa, Política o Lineamiento de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y III. Actividades de Control, numerales 12. Implementar Actividades de Control, 12.01, 12.02 y 12.03 de la Documentación y formalización de Responsabilidades a través de Políticas y 11, fracción I. Ambiente de Control, numerales 6. y 7 del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 69, párrafo último, 92, fracción XXIV y 92 Bis, fracción III de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 29, fracción VII, 30, fracción X y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 11, fracción III, 18, fracción X, 27, fracción II, 28, fracción VII y 34, fracciones VI, VIII y X del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit; 27 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; director general jurídico; director general del registro de víctimas; subdirector de administración de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de la observación anterior el pasado 10 de noviembre se solicitó cotización para materializar el Manual de Contabilidad Gubernamental a Indetec (Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas) para lo cual se anexa el proyecto de elaboración enviado a la CEAIV por parte del proveedor mencionado, a lo cual se dará el seguimiento con la finalidad de contar con dicho manual; con respecto al resto de los manuales se encuentran en proceso de elaboración para poner a consideración de la junta (sic) de gobierno (sic), en su caso, su aprobación

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma que no se tienen los instrumentos normativos señalados en los puntos: 1. Manuales de Organización, 2. Manuales de Procesos o Procedimientos, 4. Manual de Funciones, así como los 5. Códigos de Ética y de Conducta 6. Políticas, lineamientos, acuerdos, circulares u otros ordenamientos en materia de control interno.

Respecto al punto 3. Manual de Contabilidad Gubernamental del ente, únicamente se remite la cotización del proyecto de elaboración de dicho manual, que les presentó el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), con lo cual no se acata la obligatoriedad de contar con dicho instrumento rector.

Así mismo, no se acredita el cumplimiento de emitir los lineamientos indicados en los siguientes numerales:

1. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, artículo 69.- párrafo último. *«La Comisión, expedirá los lineamientos respectivos a efecto de que a la víctima no se le cause mayores cargas de comprobación».*

2. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, Transitorios: *«I. De tabulaciones para el otorgamiento de los recursos de ayuda establecidos en el artículo 74; II. Para la comprobación de gastos en términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 78; III. Para la elaboración de manuales de organización de las unidades administrativas establecidas en el artículo 28».*

3. Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, artículo 27. *«...y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados, emitidos por la Comisión».*

Y si bien mencionan que los manuales *«se encuentran en proceso de elaboración»*, no se aporta ninguna evidencia al respecto.

En relación al resto de los diversos instrumentos normativos que regulen los procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado, no manifiestan, ni remiten las gestiones para la elaboración y aprobación formal de dichos documentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.20.EE.88

De la revisión al Contrato de Arrendamiento de Inmuebles que celebran por una parte el Comisionado Ejecutivo en representación de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit y por otra parte el arrendador con RFC: MEDM501128T99 con relación al inmueble situado en Calle Zacatecas número 265, Colonia Centro, C.P. 63000 firmado el 01 de enero del 2020, proporcionado mediante oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el numeral 10.2 en respuesta al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021, se observan las siguientes irregularidades:

IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
Partes del Contrato	Cláusulas y Ordenamientos Legales	Irregularidad
Declaraciones	Cláusulas	
I. Declara el "Arrendador": «1.- Que es propietario y se encuentra en pleno dominio, así como tener el derecho de rentar el inmueble situado en Calle Zacatecas Norte número 265, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic; Nayarit; y que consta de una superficie aproximada a rentar de 285.00 M ² de terreno y 401.00 M ² de Construcción».	«PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE SU POSESIÓN: EL ARRENDADOR da y el ARRENDATARIO toma en arrendamiento a su entera satisfacción y de toda conformidad, una fracción del inmueble situado en Avenida insurgentes(sic) número 348, esquina con calle 12 de Octubre, Colonia San Antonio, Código Postal 63159, en la ciudad de Tepic, Nayarit; y que consta de una superficie aproximada total a rentar de 780 M2, de los cuales el ARRENDATARIO tomará en arrendamiento para su uso particular una superficie aproximada de 410 M2, así como 4 (cuatro) cajones de estacionamiento, debidamente señalados en el área del mismo, en los términos y condiciones del presente contrato.»	Se advierte que en el apartado Declaraciones en la I.1., II.3 se establece un domicilio y en la III.1. y Cláusula PRIMERA se hace alusión a otro domicilio; por lo que se señalan dos domicilios diferentes no dando certeza de la veracidad del objeto contratado.
II. Declara el "Arrendatario": «3.- Que es deseo de su representación tomar en arrendamiento el Inmueble de aproximadamente 285.00 M ² , del edificio señalado en la declaración I.1. que antecede...».		
III. Materia del presente Contrato de arrendamiento: «1.-Constituye la materia del presente contrato de arrendamiento una fracción del inmueble señalada en la declaración I.1 que antecede, con una superficie aproximada de 410 M2, así como 4 (cuatro) cajones de estacionamiento debidamente señalados en el área del mismo...»		
Declaraciones	Antecedentes de la Instauración de la Comisión	
II. Declara el "Arrendatario": «1.- Que su representación es una Dependencia del Gobierno Estatal de Nayarit; legalmente constituida conforme a la Ley del estado(sic) de Jalisco inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara Jalisco con Folio Mercantil Electrónico(sic) N-2016017115 el día 08 de septiembre de 2019 a las 11:02:16 T Centro, y que cuenta con el Registro Federal de	*Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit (Publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit el día 22 de Agosto del 2014.) ARTÍCULOS TRANSITORIOS «Primero.- La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y su entrada en vigor estará condicionada a la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio...», (Nota: El cual entra en vigor a partir del 15 de diciembre de 2014 con el Registro Federal de "ACUERDO 18/CJ/VI/2014").	En consecuencia, el ordenamiento jurídico que establece la instauración del CEAIV es la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y no lo enunciado en el apartado II. de la Declaración del "Arrendatario", en el Numeral «1.- Que su representación es una Dependencia del Gobierno Estatal de Nayarit; legalmente constituida conforme a la Ley del estado(sic) de Jalisco...»

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partes del Contrato	Cláusulas y Ordenamientos Legales	Irregularidad
Contribuyentes con clave CEA1408234Z4».	«Segundo.- El Sistema Estatal de Atención a Víctimas deberá crearse dentro de los ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor de esta Ley». «Tercero.- Tanto la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas como el Consejo Ejecutivo deberán instaurarse dentro de los noventa días hábiles a partir de configuración del Sistema Estatal». «Séptimo.- A la entrada en vigor del presente ordenamiento, se abroga la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Nayarit, publicada el 4 de Junio de 2011 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit». *El Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, publicado el día 16 de diciembre de 2017, estipula en el Artículo Transitorio, «Segundo.- la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas deberá instaurarse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto». Decreto que Reforma Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la ley de Víctimas para el Estado de Nayarit (Publicado en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 2017)	
Declaraciones		
II. Declara el "Arrendatario": «4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en domicilio: Av. Inglaterra Número 2690 dpto(sic) 3 Código Postal 44520 Col. Jardines del Bosque en Guadalajara, Jalisco».	«Artículo 90.- ...El domicilio de la Comisión es en la ciudad de Tepic, Nayarit y podrá establecer oficinas en otros municipios del Estado, cuando así lo autorice la Junta de Gobierno, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria».	De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 90, párrafo quinto del Decreto que Reforma Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; establece que «el domicilio de la Comisión es en la ciudad de Tepic, Nayarit.» y no como se señala en la Declaración II.4, advirtiendo la no fiabilidad de la información plasmada en los apartados del Contrato.
II. Declara el "Arrendatario": «2.-Que dentro de las facultades del Comisionado en relación a su representada, entre otras facultades están, la de celebrar contratos de prenda en los términos del Artículo 2892 del Código Civil para el Distrito Federal; y realizar todas las operaciones e inversiones que las Leyes autoricen».	Código Civil para el Distrito Federal «Artículo 2892.- Respecto de los Montes de Piedad, que con autorización legal presten dinero sobre prenda, se observarán las leyes y reglamentos que les conciernen, y supletoriamente las disposiciones de este título».	Por lo que el contenido del artículo 2892 que se señala en la declaración del Arrendatario no tiene relación con el Contrato de Arrendamiento, ni se ve que sea de aplicación de acuerdo al objeto de la Comisión ni que establezca la facultad para la celebración de contratos. Es de precisar que el fundamento legal que atribuye al Comisionado la facultad de celebrar contratos está contemplado en el artículo 11, fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión de Atención Integral a Víctimas del Gobierno del Estado de Nayarit.

FUENTE: Contrato de Arrendamiento solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SDC-02/2021 del 19 de mayo de 2021 y proporcionado con oficio CEAIV/NAY/100/2021 del 26 de mayo de 2021 en el numeral 10.2., Código Civil para el Distrito Federal, Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit (Publicado en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 2017).

Por las consideraciones expuestas anteriormente en el Contrato de Arrendamiento de Inmuebles celebrado por el Comisionado Ejecutivo representante de la Comisión Estatal de Atención Integral

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

a Víctimas del Estado de Nayarit y derivado de que se requirió al arrendador, mediante oficio número ASEN/AF/DAFOPA/EE.88/SIT-01/2021 de fecha 22 de junio de 2021 documentación e información relacionada con la contratación del bien inmueble, sin embargo, aún y cuando fue notificada en la fecha en mención no hubo respuesta a ésta institución; se observa que existen irregularidades que no garantizan la formalización, veracidad, fiabilidad y certeza en la celebración del instrumento jurídico con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 90, Primero, Segundo, Tercero y Séptimo Transitorios de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit; 1167, fracción II, 1197, 1198 y 1225 del Código Civil del Estado de Nayarit; 11, fracción II, 27, fracciones IX y XV y 34, fracciones IX y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; Se establece como presuntos responsables a: comisionado ejecutivo; director general de administración y fondos; director general jurídico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Derivado de la observación anterior el pasado día 09 de noviembre se procedió a elaborar una fe de erratas entre el arrendatario y el arrendador al “Contrato Privado de Arrendamiento” de fecha 01 de enero de 2020, atendiendo las observaciones al mismo, para lo cual anexo al presente las siguientes copias certificadas:

- *Contrato Privado de Arrendamiento de Fecha 01 de enero de 2020, respecto del inmueble ubicado en la calle Zacatecas Norte número 265, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.*
- *Fe de Erratas al “Contrato Privado de Arrendamiento de Fecha 01 de enero de 2020”, respecto del inmueble ubicado en la calle Zacatecas Norte número 265, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit; de fecha 09 de noviembre de 2021.*
- *Contrato Privado de Arrendamiento de Fecha 01 de enero de 2021, respecto del inmueble ubicado en la calle Zacatecas Norte número 265, Colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto al «Contrato Privado de Arrendamiento», correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, elaboraron una fe de erratas con fecha 09 de noviembre del 2021, más de diez meses después de vencido el plazo del contrato, por lo tanto, en el tiempo que estuvo vigente no brindó certeza al afectar la validez o eficacia del acto jurídico.

Cabe puntualizar que la fe de erratas sólo debe referirse a pequeños errores en el texto, por ende, si se detecta un error importante en la redacción de un contrato y la idea transmitida es confusa o errónea, este error entonces, se debe corregir por medio de la firma de un nuevo contrato. Además, el error se debe detectar para corregirlo en tiempo y forma y considerando que no es un suceso aislado de acuerdo a las irregularidades señaladas en el presente informe, se evidencian las fallas en el control interno del ente fiscalizado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	662,497.00	0.00	227,115.10	435,381.90
Total	662,497.00	0.00	227,115.10	435,381.90

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	1	9	0	6	3
Subtotal	10	1	9	0	6	3

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	10	1	9	0	6	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$3,809,979.13 (tres millones ochocientos nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional), que representa el 45.7% de los \$8,342,562.67 (ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 67/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$435,381.90 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.